



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 30 de Enero, 2008

Número 12

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Dirección General de Ferrocarriles: Anuncio de la Secretaría General de Infraestructuras</i>	5
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	6
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncios</i>	12

Administración Autonómica

<i>Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información: Anuncios</i>	13
---	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	15
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Caudete, Chinchilla, Elche de la Sierra, Fuenteálamo, Hellín, Higuera, Hoya Gonzalo, Liétor, Masegoso, Montealegre del Castillo, Peñascosa, La Roda y Villa de Ves</i>	20
<i>Consorcio de Servicios Sociales: Anuncios</i>	41
<i>Consorcio "Institución Ferial de Albacete": Anuncios</i>	41
<i>Mancomunidad "Mancha del Júcar: Anuncios</i>	42

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 3 de Albacete</i>	42
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 3 y 5 de Albacete; número 1 de Almansa; y número 2 de Hellín</i>	46

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/NIF/NIE</i>	<i>Resolución</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
816/7	Mª Pilar Caballero Llamas	52149929	06/11/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 b) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1488/7	Antonio Fernández Chicano	47096566	20/11/2007	Grave	Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1684/7	David Luengo Bolos	70587248H	06/11/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1700/7	Luis René Candario Justiniano	X6578596K	30/10/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1868/7	Cristian Dumitru Vazdoaga	X6845554H	30/10/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1900/7	Miguel Angel Almansa García	07553310H	20/11/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1966/7	José Matute Maestro	1395153L	20/11/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1978/7	José López López	4935160G	04/12/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1987/7	Alfredo Romero Tomás	5042413P	04/12/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1989/7	Juan Rueda Ruiz+	5121296R	04/12/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
1998/7	Martín Blasco Jara	70498830N	04/12/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
2027/7	Pedro García Roldán	5121126S	04/12/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo	301,00

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2037/7	Claudio Calderón Pujante	48490851	04/12/2007	Grave	dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 400,00 e incautación de la droga aprehendida y arma blanca
2043/7	Ignacio Sánchez Ruiz	5125688	04/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2047/7	Sergio Terol Barceló	74006710	04/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2049/7	Miguel Alfonso Ballester	44864224	21/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 11 de enero de 2008.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•1.102•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones de los recursos de alzada recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra cada una de estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa pueden sus respectivos interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, nº 1, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

La Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Res. recurso	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
833/7	José Escobar Arjona	05106213Y	05/12/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	150,00

Albacete a 16 de enero de 2008.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•1.379•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1135/7	Rafael Francis. Merino Alvarez	46714658	12/11/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/NIF/NIE</i>	<i>Resolución</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
1398/7	Costel Picoi	X4686458R	20/11/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1681/7	Ivanov Radostin Atanasov	M0200154P	04/12/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1682/7	Ivan Radostinov Enchev	M0200153F	04/12/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1856/7	Fernando Moreno Pérez	29794680C	20/11/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1861/7	Jesús Pérez de la Blanca	50954434G	20/11/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
1883/7	Rubén Ondoño Martínez	47396777	04/12/2007	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
1895/7	Mario Motilla Correo	47093186	12/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	150,00 e incautación de la droga aprehendida
1951/7	Mohamed Ziadi	X1119289V	04/12/2007	Grave	Artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
2053/7	Eduardo Franco Sallares	48476011	21/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2055/7	Jaime Ríos Gil	48451367	21/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2060/7	Sergio Terol Barceló	74006710	04/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2061/7	Juan de Dios Jiménez Maldero	44778212	13/11/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2080/7	Jorge Jesús Gento	47061894	21/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2095/7	Lucas Claudio	M0200160Z	21/12/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2146/7	David Martínez Espín	47086605	04/12/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
Albacete a 16 de enero de 2008.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•1.380•

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Secretaría General de Infraestructuras

NOTIFICACIONES

Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 17 enero de 2008 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid - Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia. Tramo: Caudete - Villena. Fase 2. En el término municipal de Caudete. Expte.: 118ADIF0704.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid - Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia. Tramo: Caudete - Villena. Fase 2. En el término municipal de Caudete, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, Pº de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

Término municipal de: Caudete

Nº orden	Pol. Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio	Superf. parcela (m²)		Tipo de afección (m²)		Naturaleza del bien	Fecha/Hora actas previas
				Expro.	Servd.	Ocup.	Tempor.		
D-02.0254-0002-C00	4	365	Esteve Felipe, Ricardo	Esteve Felipe, Ricardo C/ Miguel Hernández, 8					

Nº orden	Pol.	Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio	Superf. parcela (m²)	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/Hora actas previas
						Expro.	Servd.	Ocup. Tempor.		
				2ªA Villena (03400)	205705	48556	0	0	Rústica	06/03/2008 10:00:00
D-02.0254-0031	4	360	Ayuntamiento de Caudete	Ayuntamiento de Caudete C/ Mayor, 2 Caudete (02660)	28278	28278	0	0	Rústica	06/03/2008 10:00:00
D-02.0254-0032	4	361	López Doménech, Carmen	López Doménech, Carmen C/ Atleta Antonio Amorós 54 Caudete (02660)	12595	12595	0	0	Rústica	06/03/2008 10:45:00
D-02.0254-0033	4	362	Ayuntamiento de Caudete	Ayuntamiento de Caudete C/ Mayor, 2 Caudete (02660)	757195	227770	0	0	Rústica	06/03/2008 10:45:00
D-02.0254-0034	4	9004	Desconocido	Desconocido Desconocido	1935	1935	0	0	Rústica	06/03/2008 10:45:00

Madrid, 17 de enero de 2008.–El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

•1.707•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02004446593	HOSPITAL COMARCAL DE HEL.	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	02 02 2007 018388588	0400 1200	1.701,53
0111	10 02004446593	HOSPITAL COMARCAL DE HEL.	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	02 02 2007 018388689	0101 0601	1.157,06
0111	10 02101058291	AGENCIA DISTRITO ALBACET.	AV GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	04 02 2007 005000164	1004 0905	300,52
0111	10 02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2007 018405564	0807 0807	2.818,88
0111	10 02101858442	ES GAN, S.L.	METALURGICOS 13	02640 ALMANSA	03 02 2007 018374343	1105 1105	300,84
0111	10 02101858442	ES GAN, S.L.	METALURGICOS 13	02640 ALMANSA	03 02 2007 018374444	1005 1005	932,60
0111	10 02102288373	CONFECCIONES RAEMA, S.L.	POLIG. IND. CAMPO.	02007 ALBACETE	04 02 2006 005054143	1105 0206	620,00

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02102637169	SAVERIO SCARPA, S.L.	PG. INDUSTRIAL EL MUG.	02640 ALMANSA	03 02 2007 018374242	1205 0106	249,50
0111	10 02103002436	CLIMAHHELLIN, S.L.L.	MELCHOR DE MACANA	02400 HELLIN	02 02 2007 018425772	0807 0807	1.136,95
0111	10 02103220179	AUTOMOVILES MOTOR TOTAL	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	02 02 2007 018429816	0807 0807	851,38
0111	10 02103248875	ZANCARA PROMOCION DE VIV.	BAÑOS 58	02005 ALBACETE	02 02 2007 018430422	0807 0807	902,45
0111	10 02103297779	CLIMAHHELLIN, S.L.L.	AV. POETA MARIANO TO.	02400 HELLIN	02 02 2007 018431533	0807 0807	49,52
0111	10 02103319910	CONSTRUCCIONES VIALTU, S.	CRISTOBAL COLON 1	02630 RODA LA	06 02 2007 018902082	0903 0304	1.421,68
0111	10 02103325465	NUDESTIL, S.L.	CARRIL DEL CIEGO	02100 TARAZONA DE	02 02 2007 018432240	0807 0807	22.781,53
0111	10 02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2007 018442344	0807 0807	4.095,65
0111	10 02103621822	COMERCIAL Y REPRESENTACI.	PG. IND. CAMPOLLANO C	02007 ALBACETE	02 02 2007 018443758	0807 0807	1.820,80
0111	10 02103648191	ASOCIACION DE INMIGRANTE	FEREZ 5	02400 HELLIN	02 02 2007 018502059	0307 0307	320,22
0111	10 02103648191	ASOCIACION DE INMIGRANTE	FEREZ 5	02400 HELLIN	02 02 2007 018502160	0407 0407	851,38
0111	10 02103744484	CALERO MORENO OSCAR	SAN PABLO	02005 ALBACETE	02 02 2007 018447701	0807 0807	1.937,81
0111	10 02103828451	CUESTA PONCE FRANCISCO	BENAVENTE 12	02006 ALBACETE	04 02 2007 005031789	0205 1005	300,52
0111	10 02103856541	TALLER DE REPARACION LOS	PASEO DEL PINO 7	02400 HELLIN	04 02 2007 005000669	0106 0506	310,00
0111	10 02103888469	SOUSSI MTAFI NAJIB	ANGEL 38	02002 ALBACETE	02 02 2007 018452650	0807 0807	2.560,69
0111	10 02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	04 02 2007 005019867	0706 1106	300,60
0111	10 02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2007 018456690	0807 0807	6.203,82
0111	10 02104116724	CONSTRUCCIONES JEDIAL, S.	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	02 02 2007 018461138	0807 0807	2.047,84
0111	10 02104406815	GARCIA SANCHEZ FILIBERTO	PZ. SANTA TERESA DE J.	02006 ALBACETE	02 02 2007 018474373	0807 0807	3.038,72
0111	10 02104415707	CONSTRUCCIONES NAVARRO M.	ANCHA 53	02530 NERPIO	02 02 2007 018475080	0807 0807	3.049,03
0111	10 02104560904	GALIANO LEON JUAN ANTONI.	GENERAL PRIMO 62	02630 RODA LA	02 02 2007 018485184	0807 0807	523,38
0111	10 02104586869	ASOCIADOS VIMAR CAUDETE	ALCALDE LUIS PASC.	02660 CAUDETE	06 02 2007 018904409	0805 0805	190.285,16
0111	10 02104593943	COMERCIAL TARGER, S.L.	PG. IND. CAMPOLLANO	02007 ALBACETE	02 02 2007 018487713	0807 0807	1.937,81
0121	07 020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	ARCANGEL SAN GABR.	02002 ALBACETE	02 02 2007 018391319	0807 0807	851,38
0121	07 020028337896	CUTANDA PALAZON FRANCISC.	MARQUES DE VILLOR	02001 ALBACETE	02 02 2007 018391420	0807 0807	851,38
0140	07 020015991214	GARCIA LOPEZ JOSE	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	02 02 2007 016493452	0104 0104	329,11

REGIMEN 05.- R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 030094956970	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN J.	CAPATAZ SANTIAGO	02650 MONTEALEGRE	04 02 2007 005018958	1005 0307	601,04
------	-----------------	---------------------------	------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10 02101908154	BAS CASCALES MANUEL	DOS DE MAYO 10	02660 CAUDETE	03 02 2007 013244255	0407 0407	42,11
0613	10 02102373754	BAS LOPEZ JOSE MANUEL	DOS DE MAYO 10	02660 CAUDETE	03 02 2007 013250723	0407 0407	54,73

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300	07 021011832125	ALCANTARA CALERO ANGEL	SANTA ANA 25	02600 VILLARROBL.	08 02 2007 018360195	0604 0705	1.949,27
------	-----------------	------------------------	--------------	-------------------	----------------------	-----------	----------

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NÚM.RECLAM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 46118238859	COVAL 2002, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02600 VILLARROBL.	03 46 2007 063930436	1203 0104	349,33
0111	10 40101453242	LUMAC, S.A.	ESCULTOR J.L. SAN	02640 ALMANSA	10 40 2007 013229031	1004 0207	1.600,16

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10 46125122526	BICOSEBI, S.L.	SAN PANCRACIO 11	02600 VILLARROBL.	03 46 2007 031633779	0407 0407	38,59
------	----------------	----------------	------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

Albacete a 15 de enero de 2008.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•1.510•

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Núm. remesa: 02 00 1 08 000001

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P. LOCALIDAD		
07 301033505703	0611 ALLAY — DRISS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 02 07 00114744	BARRIO NUEVO 26	02400 HELLIN	02 02 351 07 003713195	30 07
07 301033505703	0611 ALLAY — DRISS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 02 07 00114744	BARRIO NUEVO 26	02400 HELLIN	02 02 351 07 003877085	30 07
07 041035997217	0611 EL OIGDI — RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 07 00434659	MAYOR 27	02500 TOBARRA	04 01 313 07 013694163	04 01
07 041040482455	0611 SOUMAHORO — BAKARY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 01 07 00188523	CEMENTERIO MUNICIPAL 0 BJ	02006 ALBACETE	04 01 351 07 014829568	04 01
07 041040482455	0611 SOUMAHORO — BAKARY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 01 07 00188523	CEMENTERIO MUNICIPAL 0 BJ	02006 ALBACETE	04 01 351 07 014829871	04 01
07 041040482455	0611 SOUMAHORO — BAKARY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 01 07 00188523	CEMENTERIO MUNICIPAL 0 BJ	02006 ALBACETE	04 01 351 07 014830174	04 01
07 041016509513	0611 EL HATAR — MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 02 04 00558032	ARTEMIO PRECIOSO 27 3°	02400 HELLIN	04 01 351 07 014948901	04 01
07 041016509513	0611 EL HATAR — MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
04 02 04 00558032	ARTEMIO PRECIOSO 27 3°	02400 HELLIN	04 01 351 07 015447540	04 01
07 231038376532	0611 MARZOUKI — MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 07 00787782	ISAAC PERAL 13 1 A	02001 ALBACETE	04 02 313 07 016145738	04 02
07 061016970027	0611 BENSEDDIK — MOUNIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
06 03 06 00149560	CERRO 35	02600 VILLARROBLEDO	06 03 313 07 006095192	06 03
10 07112009280	1211 CUENCA MUDARRA FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 06 06 00212613	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	07 06 313 07 012240582	07 06
10 08043306377	0111 SANCHEZ AREVALO MERINO AGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
08 13 94 01073975	CALDEREROS 7	02001 ALBACETE	08 01 351 07 046257813	08 01
07 021001984605	0521 NICOLAS ROLDAN ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 06 06 00330173	GRANADA 41 4 A	02005 ALBACETE	08 06 313 07 048146784	08 06
07 020024781232	0611 FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 12 98 00016201	SAN SEBASTIAN 10	02435 SOCOVOS	08 19 218 07 055627003	08 19
07 021010048739	0521 FLOR — ZDENEK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 07 00558240	HELLIN 49 4° D	02002 ALBACETE	08 25 218 07 056500710	08 25
07 021010048739	0521 FLOR — ZDENEK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 07 00558240	MAYOR 86	02270 VILLAMALEA	08 25 218 07 056501013	08 25
07 030095430250	0521 OCHANDO TARRAGA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
20 02 02 00011348	HUERTA 12 1°	02651 FUENTE-ALAMO	12 01 313 07 006807245	12 01
07 021016029191	0611 MOHAMMED — BOUHAJ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 04 07 00271634	AV. PRINCIPE DE ASTURIAS 72	02500 TOBARRA	12 04 218 07 006684680	12 04
07 141044700979	0611 ZAICEVAS — SERGEJUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00333354	PEREZ PASTOR 114 BJ	02003 ALBACETE	14 05 212 07 007963738	14 05
07 141043303674	0611 COCHECI — ADRIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00286975	DOLOROSA 3	02600 VILLARROBLEDO	14 05 313 07 007105387	14 05
07 161008900368	0611 EL BOKHARI — HFIK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 07 00473768	DOLOROSA 5 3 DCH	02600 VILLARROBLEDO	16 01 218 07 002243840	16 01
07 070077650567	0721 INIESTA LORENTE FRANCISCO JA.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 07 00517824	GARCIA MAS 4	02005 ALBACETE	16 01 218 07 002472600	16 01
07 020032954995	0521 IBAÑEZ RUIZ ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 07 00311494	CACERES 51 1° B	02006 ALBACETE	16 01 313 07 002032763	16 01
07 021007652132	0521 MARTINEZ TRUJILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 07 00385761	ANTONIO MARTINEZ 47	02630 RODA (LA)	16 01 313 07 002115821	16 01
07 021007652132	0521 MARTINEZ TRUJILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 07 00385761	ANTONIO MARTINEZ 47	02630 RODA (LA)	16 01 313 07 002441678	16 01
10 16100254303	0111 TEBAR ORTEGA DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 94 00018091	CARRIL CASA DE LOS PINOS 0	02630 RODA (LA)	16 01 351 07 002203525	16 01
07 021013533968	0611 COULIBALY — DRISSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
17 01 07 00187063	FRANCISCO PIZARRO 19 2 3	02004 ALBACETE	17 01 313 07 007331425	17 01
07 021007673148	0611 KHIMICH — SALAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00023652	PINTOR PEREZ GIL 27	02660 CAUDETE	19 01 313 07 001667606	19 01
07 251005823906	0611 EL GHAZAL — RACHID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 01 06 00108632	JUAN DE AUSTRIA 7	02002 ALBACETE	25 01 212 07 007580471	25 01
07 020028394076	0521 PESQUER CAMPOS GUSTAVO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 02 00 00104507	TENERIFE 5 3 A	02003 ALBACETE	25 02 313 07 008136910	25 02
07 041022437425	0611 FAKHRI — ABDELLATIF	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 04 00044379	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	25 03 218 07 007193582	25 03
07 301020164361	0611 RODRIGUES DOS SANTOS FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 06 00629669	MOROTES 0	02400 HELLIN	25 03 218 07 007324130	25 03
07 041022437425	0611 FAKHRI — ABDELLATIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
25 03 04 00044379	PADRE ROMANO 25	02005 ALBACETE	25 03 351 07 007511561	25 03
07 021009069342	0611 GARRIDO MOJICA MARIA YSAMARA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
26 03 07 00095946	FORTUNATO ARIAS 33 1	02400 HELLIN	26 03 351 07 003689290	26 03
07 281164765327	0611 PARRA BARRERA MARIA ESPERANZA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 04 07 00289426	CALVARIO 16	02612 MUNERA	28 04 218 07 039809940	28 04
07 281164765327	0611 PARRA BARRERA MARIA ESPERANZA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 04 07 00289426	CALVARIO 16	02612 MUNERA	28 04 351 07 045044102	28 04

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 020031254667	0521 GOMEZ UCEDA MATILDE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
28 08 07 00254295	NORTE 53	02611 OSSA DE MONTIEL	28 08 350 07 044089862	28 08
07 281216483202	0611 SAFTA — MARGARIT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 13 06 00224579	JORGE JUAN 34 1°	02006 ALBACETE	28 13 351 07 045590332	28 13
07 021009244649	0611 HOYOS CALDERON REY SALOMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 07 00201219	CANALON 44	02400 HELLIN	28 16 313 07 042402062	28 16
07 021009244649	0611 HOYOS CALDERON REY SALOMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 07 00201219	CANALON 44	02400 HELLIN	28 16 313 07 042986385	28 16
07 281057631554	0521 CEJAS GUERRERO MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 07 00221108	JESUS NAZARENO 11 2° D	02002 ALBACETE	28 17 313 07 041055883	28 17
07 281057631554	0521 CEJAS GUERRERO MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 07 00221108	JESUS NAZARENO 11 2° D	02002 ALBACETE	28 17 313 07 041576653	28 17
07 281057631554	0521 CEJAS GUERRERO MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 07 00221108	JESUS NAZARENO 11 2° D	02002 ALBACETE	28 17 313 07 042422472	28 17
07 281057631554	0521 CEJAS GUERRERO MARIA TERESA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
28 17 07 00221108	JESUS NAZARENO 11 2° D	02002 ALBACETE	28 17 315 07 042917677	28 17
07 281057631554	0521 CEJAS GUERRERO MARIA TERESA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
28 17 07 00221108	JESUS NAZARENO 11 2° D	02002 ALBACETE	28 17 350 07 042019318	28 17
07 281263211334	0611 NDIANGUE — MBAYE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 18 07 00408523	SAN CARLOS 4 BJ B	02004 ALBACETE	28 18 218 07 044739762	28 18
10 28153966272	1211 RODRIGUEZ CAMPOS MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 18 07 00016883	BENAVENTE 7	02230 MADRIGUERAS	28 18 351 07 039362225	28 18
07 301049140281	1221 EL AMRATI — MOUNIR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 02 07 00382770	REY DON Pelayo 39 1 I	02630 RODA (LA)	29 02 218 07 014719512	29 02
07 021012645309	0611 BELABBES — OMAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 01 07 00196014	HONDURAS 18 1°	02006 ALBACETE	30 01 212 07 039563367	30 01
07 301054202671	0611 DJENANE — ABDELGHANI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 01 07 00242187	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	30 01 313 07 037722589	30 01
07 301054202671	0611 DJENANE — ABDELGHANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 01 07 00242187	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	30 01 351 07 036711870	30 01
07 300044853455	0611 MORENO PARRA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 02 99 00078445	ZZ. FINCA LAS CHOZAS, S/N° 0	02500 TOBARRA	30 02 218 07 041714664	30 02
07 301030414938	0611 BENKADA — MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 02 06 00068554	AV. CONSTITUCION 155 B	02400 HELLIN	30 02 313 07 037741181	30 02
07 021005336761	0521 BELTRAN ROBAINA YURENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 03 07 00639956	MONTEALEGRE 21 1 D	02640 ALMANSA	30 03 313 07 037231024	30 03
07 021015524488	0611 FAIK — SALAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 03 07 00639855	PADRE ROMANO 10 4°	02005 ALBACETE	30 03 313 07 037800391	30 03
07 021005336761	0521 BELTRAN ROBAINA YURENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 03 07 00639956	MONTEALEGRE 21 1 D	02640 ALMANSA	30 03 313 07 038525871	30 03
07 021005336761	0521 BELTRAN ROBAINA YURENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
30 03 07 00639956	MONTEALEGRE 21 1 D	02640 ALMANSA	30 03 315 07 039409177	30 03
07 021005336761	0521 BELTRAN ROBAINA YURENA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
30 03 07 00639956	MONTEALEGRE 21 1 D	02640 ALMANSA	30 03 350 07 039393518	30 03
07 301030827691	0611 BOUBNAINA — BOUSSELHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 03 00301136	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	.30 04 313 07 037274975	30 04
07 021000538291	0521 MENDEZ BLAYA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 99 00090032	VEREDA DE LOS VALENCIANOS 0	02400 HELLIN	30 04 313 07 037812317	30 04
07 301030827691	0611 BOUBNAINA — BOUSSELHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 03 00301136	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	30 04 313 07 037814438	30 04
07 231024452382	0521 ETTAMAMI — ABDELOUAHED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 06 01153306	TR. TENIENTE MOYA 11 1	02651 FUENTE-ALAMO	30 04 313 07 038603269	30 04
07 301030827590	0611 HAFIDI — MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 06 04 00290118	AV. DR. PEREZ GIL 10	02651 FUENTE-ALAMO	30 06 218 07 040032001	30 06
07 301040188595	0611 HOUIA — MOUNIR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 06 06 00456890	CAMINO PARTICIONES 34	02500 TOBARRA	30 06 218 07 040096564	30 06
07 301047750151	0611 EL ABBASSI — NOUREDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 06 06 00554803	CORONA DE ARAGON 1 4° 13	02660 CAUDETE	30 06 218 07 040111823	30 06
07 021007947475	0521 VERA SAEZ MARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 06 06 00744759	VILLAMALEA 4	02200 CASAS-IBAÑEZ	30 06 218 07 040147791	30 06
10 30114705680	0111 BARREIRO GONZALEZ ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 06 07 00145410	DOCTOR TABERA Y ARAOZ 11 4	02400 HELLIN	30 06 218 07 040174871	30 06
07 301030827590	0611 HAFIDI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 04 00290118	AV DR. PEREZ GIL 10	02651 FUENTE-ALAMO	30 06 313 07 037886782	30 06
07 301047750151	0611 EL ABBASSI — NOUREDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 06 06 00554803	CORONA DE ARAGON 1 4° 13	02660 CAUDETE	30 06 313 07 038734928	30 06
07 301030827590	0611 HAFIDI — MOHAMED	DIL.EMBARGO DE VEH CULOS		
30 06 04 00290118	AV. DR. PEREZ GIL 10	02651 FUENTE-ALAMO	30 06 333 07 036227779	30 06
07 301023726988	0611 BICKICH — AMER	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 04 00389526	CALVARIO 61	02620 MINAYA	30 07 212 07 048256890	30 07
07 301027998426	0611 GHILANE — MOHAMMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
30 07 07 00756692	PARADOR 66	02500 TOBARRA	30 07 212 07 048913763	30 07
07 021011785039	0611 OULAD HISAOUI — MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 00912875	JUAN PACHECO 42 8	02006 ALBACETE	30 07 313 07 037924673	30 07
07 021010653270	0611 PEREZ MEGIAS ALICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 04 00044164	ALGARRA 11	02400 HELLIN	30 07 313 07 038768674	30 07
07 021005512876	0611 PARRA GARCIA PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 00067864	CASAS BARATAS 0	02499 MINAS (LAS)	30 07 313 07 039116763	30 07
07 021001530220	0611 IÑESTA BAIDEZ AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 04 00054470	PASCUAL MARIA CUENCA 5 3º IZD	02640 ALMANSÁ	30 07 313 07 048645500	30 07
07 301037458047	0611 EL ISSMAILY — AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
30 07 05 00033380	AV. GUARDIA CIVIL 72 3º C	02500 TOBARRA	30 07 351 07 049711183	30 07
07 371012947647	0611 LOPES PINTA JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
37 02 06 00019096	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	37 02 351 07 002199621	37 02
07 371012883888	0611 DOS SANTOS MADEIRA ARMANDO MARTINS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
37 02 06 00018187	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	37 02 351 07 002200025	37 02
07 371012883888	0611 DOS SANTOS MADEIRA ARMANDO MARTINS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
37 02 06 00018187	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	37 02 351 07 002285709	37 02
07 371012947647	0611 LOPES PINTA JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
37 02 06 00019096	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	37 02 351 07 002286315	37 02
10 38107332696	0111 DYLLTOP S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
38 06 07 00297883	EL MUELLE 22	02660 ALMANSÁ	38 06 212 07 013450039	38 06
10 38107332696	0111 DYLLTOP S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 06 07 00297883	EL MUELLE 22	02660 ALMANSÁ	38 06 218 07 013325959	38 06
07 411030694640	0611 ESCUDERO CAMPOS YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 06 00542414	JUAN PACHECO 4 5º	02006 ALBACETE	41 07 313 07 020592274	41 07
07 281180819837	0611 AVRAM — CATALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 03 07 00333353	JARDIN 18	02246 NAVAS DE JORQUERA	45 03 218 07 006939363	45 03
07 281180819837	0611 AVRAM — CATALIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
45 03 07 00333353	JARDIN 18	02246 NAVAS DE JORQUERA	45 03 351 07 006583800	45 03
07 021000273866	0611 EL HAMRI — ABDELMONAIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 01 01 00149574	CT. NAVAS 0	02247 CENIZATE	46 01 218 07 029752282	46 01
07 021000273866	0611 EL HAMRI — ABDELMONAIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 01 01 00149574	LAS NAVES 0	02247 CENIZATE	46 01 218 07 029753292	46 01
07 021012948837	1221 COCA JUSTINIANO ABAIDA MAGDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 01 07 00373753	ALAMEDA 31	02260 FUENTEALBILLA	46 01 218 07 032549825	46 01
07 021008813506	0611 SECAIRA CHAVEZ ROSA NOEMI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 01 07 00391941	CADENAS 24	02612 MUNERA	46 01 218 07 034675741	46 01
10 46117361819	0111 CHURRERIA LA MILAGRO SA, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 01 07 00314442	LOPE DE VEGA 53 1º B	02005 ALBACETE	46 01 313 07 033874075	46 01
07 021014346445	0611 SIPE ANAVI ISIDRO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
46 01 07 00271602	SIERRA JARDIN 2	02150 VALDEGANGA	46 01 348 07 031721786	46 01
07 021000273866	0611 EL HAMRI — ABDELMONAIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 01 01 00149574	LAS NAVES 0	02247 CENIZATE	46 01 351 07 030428656	46 01
07 131014971307	0611 ROCA SAUCEDO ELIAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 02 06 00289036	SACRAMENTO 6	02400 HELLIN	46 02 351 07 029813415	46 02
07 021013441315	0611 BAZAN GONZALES RODOLFO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 03 06 00333072	SACRAMENTOS 6	02400 HELLIN	46 03 313 07 027028101	46 03
07 021013441315	0611 BAZAN GONZALES RODOLFO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 03 06 00333072	SACRAMENTOS 6	02400 HELLIN	46 03 351 07 028835230	46 03
07 021013441315	0611 BAZAN GONZALES RODOLFO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 03 06 00333072	SACRAMENTOS 6	02400 HELLIN	46 03 351 07 029888991	46 03
07 460161276244	0521 MORENO COZAR JOSE AGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 04 93 00140289	HELLIN 62 5 C	02006 ALBACETE	46 05 351 07 026110540	46 05
07 460161276244	0521 MORENO COZAR JOSE AGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 04 93 00140289	HELLIN 62 5 C	02006 ALBACETE	46 05 351 07 029034583	46 05
07 461042201382	0611 FLORES CABO AGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 05 04 00185967	DE LA AMARGURA 15	02610 BONILLO (EL)	46 05 351 07 029155835	46 05
07 020030060658	0521 MARTINEZ ALCAÑIZ HECTOR JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 95 00065302	PLAZA DEL ALTOZANO 2	02001 ALBACETE	46 06 313 07 027720942	46 06
07 020030060658	0521 MARTINEZ ALCAÑIZ HECTOR JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 95 00065302	PLAZA DEL ALTOZANO 2	02001 ALBACETE	46 06 351 07 029154017	46 06
07 021014278040	0611 VADUVA — DOINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 07 07 00576040	ATOCHA 46 3 14	02600 VILLARROBLEDO	46 07 218 07 028381754	46 07
07 021014278040	0611 VADUVA — DOINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 07 07 00576040	ATOCHA 46 3 14	02600 VILLARROBLEDO	46 07 351 07 030844544	46 07
07 021014278040	0611 VADUVA — DOINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 07 07 00576040	ATOCHA 46 3 14	02600 VILLARROBLEDO	46 07 351 07 030844847	46 07
07 021014278040	0611 VADUVA — DOINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 07 07 00576040	ATOCHA 46 3 14	02600 VILLARROBLEDO	46 07 351 07 030845150	46 07
07 460150928970	0521 GONZALEZ LOPEZ DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
46 08 06 00574680	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA 3 3 B	02001 ALBACETE	46 08 218 07 034496592	46 08
07 461060948452	0611 DANI — BOUCHAIB	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 08 07 00274011	MAYOR 49 BJ	02500 TOBARRA	46 08 351 07 032320055	46 08
07 021014517005	0611 LITA — PAULINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 11 07 00180700	MONJE 8	02630 RODA (LA)	46 11 218 07 036159740	46 11
07 030110831527	0611 FERNANDEZ HEREDIA LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 98 00035544	TOMAS NAVARRO TOMAS 16	02006 ALBACETE	46 15 313 07 027448433	46 15
07 030110831527	0611 FERNANDEZ HEREDIA LUIS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 98 00035544	TOMAS NAVARRO TOMAS 16	02006 ALBACETE	46 15 333 07 032195874	46 15
07 281133259323	0611 CABRERA GODOY HUGO HERNAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 15 07 00319563	COLON 7 BJ	02691 BONETE	46 15 351 07 030093095	46 15
07 281133259323	0611 CABRERA GODOY HUGO HERNAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 15 07 00319563	COLON 7 BJ	02691 BONETE	46 15 351 07 031589323	46 15
07 510003939307	0611 GARCIA GARRIDO JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 16 02 00087113	DOCTOR GARCIA REYES 5 1 D	02002 ALBACETE	46 16 351 07 031817877	46 16
07 481021545505	0521 BORGAS UNANUE AITZIBER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
48 03 05 00026686	PABLO PICASSO 10 2 DCH	02400 HELLIN	48 03 351 07 006220457	48 03
10 02101016360	0111 MARTOS MESAS FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 97 00038749	AV. LIBERTAD 38	02136 PATERNA DEL MADERA	48 05 313 07 005694233	48 05
07 500066621940	0521 LOPEZ GOMEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
50 01 06 00292185	SAN SEBASTIAN 47 B	02600 VILLARROBLEDO	50 01 313 07 007773135	50 01

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
06 03	PZ DE LA CONSTITUCION 4	06800 MERIDA	924 0330801	924 0330755
07 06	DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 01	AV. GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 06	VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
08 19	SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
08 25	PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
12 01	MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
12 04	PZ. CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
14 05	AV. CARLOS III 15	14014 CORDOBA	957 0764838	957 0764300
16 01	PQ. SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV. JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
19 01	CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
25 01	SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
28 04	LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 08	JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
28 13	DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 16	EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M)	091 8885011	091 8827286
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
29 02	HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2353047
30 01	MOLINA DE SEGURA.S/N ED. EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 04	LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 06	ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
37 02	PS. CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
38 06	BULEVAR CHAJOFE EDF.VALDES CENTE 4	38650 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
41 07	LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
45 03	SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
46 01	COLON, 2	46004 VALENCIA	096 3106330	096 3106336
46 02	JESUS 70	46007 VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 03	VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 05	COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631
46 06	ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076
46 07	HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 08	AV. REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
46 11	GENERAL PEREIRA 15	46340 REQUENA (VALENCIA)	096 2301501	096 2305546
46 15	COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
46 16	ALFONS EL MAGNANIM, 6	46410 SUECA	096 1710581	096 1710551
48 03	TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 05	BLAS DE OTERO 8 1º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
50 01	AV. MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016

Albacete a 18 de enero de 2008.—La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIOS

Se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, la solicitud de autorización de obras que se reseña en el presente anuncio.

Expediente: 2007AP0682.

Peticionario: Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur, S.A. (SEIASA).

Término municipal: Balazote y La Herrera (Albacete).

Cauce río Balazote y río Mirón.

Descripción de las obras:

Las obras consisten en la realización de una serie de actuaciones tendentes a lograr una modernización y consolidación de las infraestructuras de riego de la Comunidad de Regantes Balazote-La Herrera. Dichas actuaciones contemplan la realización de un azud de derivación en el río Balazote, a la altura de la parcela 46 del polígono 8 de Balazote, desde donde se conducirá el agua hasta un embalse de decantación de 46.069 m³ de capacidad que se pretende construir en dicha parcela, situada en la margen derecha del cauce mencionado. Desde este depósito de decantación el agua será conducida a cuatro embalses de regulación con una capacidad total de almacenamiento de unos 3 hm³, desde donde se distribuirá a las diferentes parcelas de riego. Las actuaciones también conllevan la realización de varios cruces de tuberías con los cauces del

río Balazote y río Mirón, así como la construcción de casetas de hidrantes, y obras de acometida al cauce de las tuberías de desagüe de los embalses; todo ello a lo largo de la traza de la conducción principal, la cual discurre de forma sensiblemente paralela al cauce del río Balazote, entre las localidades de Balazote y la Herrera (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001, de 20 de julio) y el artículo 52 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), se inicia el trámite de información pública, abriéndose para ello un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse la documentación técnica aportada por el peticionario, en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Oficina de Albacete, calle Dr. García Reyes n.º 2, 02002 Albacete), así como formular las reclamaciones que se estimen procedentes, las cuales podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•28.970•

En el expediente instando por De la Torre, C.B. sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida finca El Soldado en el término municipal de Caudete (Albacete), con un volumen máximo anual de 320.000 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 50 l/seg., con destino a riego de 50 Has. de frutales por el sistema de goteo sitas en el término municipal de Caudete (Albacete), se ha resuel-

to favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente de referencia 1992CP0047.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 15 de octubre de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

•25.881•

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de concesión de aguas superficiales con destino a riego, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

Expediente: 2005RC0005.

Peticionario: Ismael García Molina.

Toma N.º: 1

Término de la toma: Tarazona de La Mancha.

Provincia de la toma: Albacete.

Cauce: Río Júcar.

Polígono: 5

Parcela: 57,58

Uso del agua: Riego (rotación de cultivo maíz y cebada).

Volumen máximo anual: 6.622 m³

Caudal punta: 0,78 litros/seg.

Superficie regable: 3,69 has.

Descripción de la toma: La instalación de bombeo cuenta con un motor-bomba de 8 C.V. de potencia. La tubería de salida del grupo de bombeo es de un diámetro de 100 mm, mientras que en los ramales el diámetro

es de 50 mm. La tubería va enterrada a una profundidad de 1,25 m donde cada 18 metros a través de un collarín de toma con salida 3/4" se coloca una caña de 3 metros en la que se conectarán los aspersores.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 4 de enero de 2008.—El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•966•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información****NOTIFICACIONES**

Anuncio de 28/11/07 de octubre de 2007 de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Albacete, sobre información pública de la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica referencia 02211002582.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997 de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y el Cap. V del Título VII Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación:

Tipo y características de la instalación: LAMT de 20 Kv S/C conductor LA-180 de 3.263 m.

Nº de expediente: 02211002582.

Denominación: Polígonos 19 y 22 de Hellín (Albacete).

Solicitante: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. C/ Pablo Medina, 6, 02005 Albacete.

Localidad: T.M. de Hellín (Albacete).

Finalidad: Alimentación a fábrica de Socotherm España.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a los efectos previstos en el artículo 53.1 de la Ley 54/1997 y artículo 140.3 del Real Decreto 1.955/2000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en c/ Mayor 46, 02071 de Albacete, pudiendo presentarse las legaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

RBD LAMT 20 kV S/C LA-180, Alimentación a fábrica Socotherm España, T.M. Hellín, (Albacete).

T. M.	Parcela	Datos de Proyecto					Datos Catastrales				
		Apoyo	Superficie apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Imposición permanente (m ²)	Imposición servidumbre (m ²)	Políg.	Parcela	Propietario	Naturaleza	
Hellín	1	-	-	70	280	210	19	167	José Martínez Fernández	Labor	
Hellín	2	1(1/2)	0,5	80	320	290	19	166	Jesús Martínez Fernández	Labor	
Hellín	3	1(1/2)	0,5	90	360	320	19	163	José Castillo Rodenas	Labor	
Hellín	4	2(1/2)	0,6	50	200	200	19	162	Doydragro, S.L.	Labor	
Hellín	5	2(1/2)	0,6	100	400	350	19	161	Jesús González Martínez	Labor	
Hellín	6	-	-	36	144	108	19	160	Juan Pedro Fernández Palacios	Labor	
Hellín	7	3(1/2)	0,25	20	80	110	19	159	José Castillo Rodenas	Labor	
Hellín	8	3(1/2)	0,25	50	200	200	19	158	Pedro García Molina	Olivos	
Hellín	9	-	-	30	120	90	19	157	SAT Uchea CM 11	Almendros	
Hellín	10	-	-	34	136	102	19	154	José Castillo Rodenas	Labor	
Hellín	11	4	1,2	64	256	292	19	150	Lucio Fernández Martínez	Labor	
Hellín	12	-	-	22	88	66	19	149	Rafael Marín Armero	Olivos	
Hellín	13	-	-	20	80	60	19	148	Antonio Izquierdo Espinosa	Olivos	
Hellín	14	-	-	18	72	54	19	139	José Castillo Portaz	Olivos	
Hellín	15	-	-	12	48	36	19	138	SAT Uchea CM 11	Olivos	
Hellín	16	-	-	12	48	36	19	135	Joaquín González Martínez	Olivos	
Hellín	17	5	0,49	110	440	430	19	124	Jesús González Martínez	Olivos	
Hellín	18	6(1/2)	0,25	38	152	164	19	123	José Martínez Fernández	Almendros	
Hellín	19	6(1/2)	0,25	26	104	128	19	119	Juan Pedro Fernández Palacios	Labor	
Hellín	20	-	-	20	80	60	19	118	Lucio Fernández Martínez	Labor	
Hellín	21	-	-	19	76	57	19	117	Jesús González Martínez	Olivos	
Hellín	22	-	-	26	104	78	19	116	SAT Uchea CM 11	Olivos	
Hellín	23	-	-	32	128	96	19	115	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	24	7(1/2)	0,28	19	76	107	19	164	José Castillo Rodenas	Olivos	
Hellín	25	7(1/2)	0,28	56	224	218	19	114	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	26	-	-	54	216	162	19	111	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	27	8(1/2)	0,5	46	184	188	19	110	Joaquín González Martínez	Olivos	
Hellín	28	8(1/2)	0,5	50	200	200	19	109	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	29	9(1/2)	0,25	90	360	320	19	108	Juan Pedro Fernández Palacios	Labor	
Hellín	30	9(1/2)	0,25	14	56	92	19	107	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	31	-	-	50	200	150	19	106	Juan Pedro Fernández Palacios	Labor	
Hellín	32	-	-	55	220	165	19	105	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	-	-	-	4	16	12	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Hellín	Camino	
Hellín	33	10,11,12 y 13	3,2	486	1944	1858	19	103	Desconocido	Labor	
Hellín	-	-	-	4	16	12	*	L/Telefónica	Telefónica	L/Telefónica	
Hellín	-	-	-	6	24	18	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Hellín	Camino	
Hellín	34	-	-	26	104	78	19	102	Félix Fernández Fernández	Labor	

T. M.	Parcela	Apoyo	Datos de Proyecto				Datos Catastrales				Naturaleza
			Superficie apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Imposición permanente (m ²)	Imposición servidumbre (m ²)	Políg.	Parcela	Propietario		
Hellín	-	-	-	6	24	18	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Hellín	Camino	
Hellín	35	14, 15(1/2)	1,42	186	744	708	22	70	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	36	15(1/2)	0,25	40	160	170	22	68	Delfina Martínez Fernández	Labor	
Hellín	37	-	-	35	140	105	22	66	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	38	16(1/2)	0,51	70	280	260	22	65	Lucio Fernández Martínez	Olivos	
Hellín	39	16(1/2)	0,51	11	44	83	22	64	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	-	-	-	4	16	12	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Hellín	Camino	
Hellín	40	17	0,49	174	696	622	22	63	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	41	18, 19 y 20	2,42	460	1840	1680	22	43	SAT Uchea CM 11	Olivos/Labor	
Hellín	-	-	-	4	16	12	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Hellín	Camino	
Hellín	-	-	-	3	12	9	*	LABT	Iberdrola	LABT	
Hellín	42	-	-	28	112	84	22	42	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	-	-	-	10	40	30	*	L/Ferrocarril	Ministerio de Fomento, (ADIF)	L/Ferrocarril	
Hellín	43	-	-	25	100	75	22	138	SAT Uchea CM 11	Labor	
Hellín	44	-	-	25	100	75	22	137	Lucio Fernández Toledo	Labor	
Hellín	-	-	-	4	16	12	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Hellín	Camino	
Hellín	45	21 y 22	2,34	120	480	560	22	136	Lucio Fernández Toledo	Monte Bajo	
Hellín	-	-	-	4	16	12	*	LAMT	Iberdrola	LAMT	
Hellín	46	23	1,21	156	624	568	22	147	SAT Uchea CM 11	Monte Bajo	

Albacete, 28 de noviembre de 2007.-El Delegado Provincial, José Antonio Cabañero Losa.

•1.637•

Anuncio de 30 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Albacete, sobre información pública de la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de expediente n.º 02211002620.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica de alta tensión:

Descripción: LAMT 20 kV D/C de 3.942 m.

Nº de expediente: 02211002620.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. C/ Pablo Medina 6-8, 02005 Albacete.

Ubicación: Urbanización El Trigal-Entronque con línea Balazote.

Término municipal: Balazote (Albacete).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.

Se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, con el alcance y limitaciones previstos en la normativa anterior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en esta Delegación Provincial, sita en c/ Mayor 46, 02071 de Albacete, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Urbanización El Trigal-Entronque con L/ Balazote en Albacete. 02211002620.

T. M.	Parcela	Apoyo	Datos de Proyecto				Datos Catastrales				Naturaleza
			Superficie apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Imposición permanente (m ²)	Imposición servidumbre (m ²)	Políg.	Parcela	Propietario		
Albacete		0	-	0	0	0	*	Apoyo	Iberdrola, S.A.	Apoyo n° 1.183	
Albacete	1	1,2	7,07	247	988	941	42	8	Mariano López Arcos	Labor	
Albacete	2			93	372	279	42	6	Ana María Lozano Sánchez	Labor	
Albacete	3	3	2,05	93	372	379	42	7	Emilio Lozano Soriano	Labor	
Albacete	1	4,5,6	4,72	548	2192	1944	42	8	Mariano López Arcos	Labor	
Albacete				3	12	9	*	Camino	Excmo. Ayto. de Albacete	Camino	
Albacete	4	7,8,9,									
		10,11(1/2)	7,22	585	2340	2205	42	16	José Manuel Lozano Soriano	Labor	
Albacete	5	11(1/2),12	2,25	100	400	450	42	15	Beatriz Arcos Vidal	Labor	
Albacete				3	12	9	*	Camino	Excmo. Ayto. de Albacete	Camino	
Albacete	6	13,14,15,16, 17,18,19									
		(1/2),20(1/2)	10,8	1228	4912	4384	42	14	Mariano López Arcos	Labor	
Albacete	7	19(1/2), 20(1/2)	1,55	135	540	505	42	13	María Sales Ferrando Gómez Rengel	Labor	

T. M.	Parcela	Apoyo	Datos de Proyecto				Datos Catastrales			
			Superficie apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Imposición permanente (m ²)	Imposición servidumbre (m ²)	Políg.	Parcela	Propietario	Naturaleza
Albacete				4	16	12	*	Camino	Excmo. Ayto. de Albacete	Camino
Albacete	8	21,22(1/2)	2,45	293	1172	1029	41	18	María Sales Ferrando	
									Gómez Rengel	Labor
Albacete	9	22(1/2),23	2,27	239	956	867	41	22	María Matías Leal	Labor
Albacete	10	24,25(1/2), 26,27	7,51	531	2124	1943	41	11	Tomás Torres Monteagudo	Labor
Albacete	11	25(1/2)	0,77	97	388	341	41	10	Beatriz Arcos Vidal	Labor
Albacete	12	28	1	38	152	214	41	9006	Excmo. Ayto. de Albacete	Urb. El Trigal

Albacete, 30 de noviembre de 2007.–El Delegado Provincial, José Antonio Cabañero Losa.

•1.638•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Objeto: Convocatoria exclusiva y urgente. Concurso de traslados para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcional. Ejercicio del año 2004, teniendo en cuenta la sentencia n.º 211 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Albacete, de fecha 18 de mayo de 2007, el Acuerdo Marco vigente en esta corporación y la sentencia n.º 105 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Albacete, de fecha 23 de abril de 2002.

Existiendo puesto de trabajo vacante de personal funcional en esta Excm. Diputación Provincial, y considerando la Propuesta del Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal y Régimen Interior, de fecha 19 de julio de 2007, donde se recoge el puesto de trabajo vacante en esta Institución que debe ser cubierto por el procedimiento de Concurso de Traslados en el ejercicio económico 2004.

Teniendo en cuenta los informes de fiscalización de la Intervención General de Fondos de esta Institución, referencias n.º 322/07 de 8 de octubre y n.º 389/07 de 11 de diciembre, así como el R.C. n.º 072025535 y considerando el informe jurídico de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos ref. 07/0055 de fecha 1 de octubre de 2007.

En uso de las competencias atribuidas a esta Presidencia en el artículo 34.1 g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/1986, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Marco vigente, aplicable al personal funcional al servicio de esta Corporación Provincial, y supletoriamente las disposiciones jurídicas contenidas en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.– Proceder a la Convocatoria de carácter exclusiva y urgente de Concurso de Traslados para la provisión y cobertura de puesto de trabajo vacante de la R.P.T. del personal funcional, ejercicio del año 2004, que se relaciona en el Anexo I en esta Convocatoria.

Segundo.– Aprobar las Bases y sus tres Anexos, por las cuales se ha de regir el procedimiento para la provisión y

cobertura del puesto de trabajo vacante de personal funcional de esta Excm. Diputación Provincial, ejercicio año 2004, a través del sistema de concurso, y que literalmente se transcriben:

«Convocatoria provisión puestos de trabajo personal funcional ejercicio 2004 (ejecución sentencia n.º 105 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Albacete, de 23 de abril de 2002).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción otorgada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de la sentencia n.º 105 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Albacete, de fecha 23 de abril de 2002, se hace necesario convocar procedimiento a través del sistema de concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcional correspondiente al año 2004, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera.– Requisitos de participación. Podrán participar en el presente procedimiento todos los funcionarios de carrera de esta Administración Local que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo retributivo y de titulación a que hacen referencia las correspondientes convocatorias, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, y siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos específicos exigidos en esta convocatoria, computados a 31 de diciembre de 2004.

Deberán participar en el presente procedimiento todos los funcionarios de carrera de esta Administración Local que se encuentren en activo y no ostenten puesto de trabajo con carácter definitivo.

Segunda.– Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el *B.O.P.*, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación, o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial. Cada uno de los funcionarios de carrera participantes deberán solicitar, por orden de preferencia hasta un máximo de 10 puestos, siempre que la convocatoria así lo permita y reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización de esta Institución. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos del Comité de Prevención y Salud Laboral, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Tercera.– Valoración de méritos; referidos hasta el 31 de diciembre de 2004.

MÉRITOS GENERALES

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 100 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1.– Valoración del grado personal consolidado: Por tener grado personal consolidado reconocido por la Administración de destino o procedencia del funcionario, se adjudicarán hasta 20,00 puntos según la siguiente distribución:

- Por poseer grado personal inicial superior al nivel del puesto solicitado: 20,00 puntos.
- Por poseer grado personal inicial de igual nivel del puesto solicitado: 15,00 puntos.
- Por poseer grado personal inicial inferior al nivel del puesto solicitado: 12,00 puntos.

2.– Valoración del trabajo desarrollado: Será conforme a la siguiente distribución y se adjudicarán hasta un máximo de 30,00 puntos:

2.1.– Por el nivel de complemento de destino se adjudicará hasta un máximo de 15,00 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 15,00 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 8,00 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

2.2.– Por la permanencia en un puesto de trabajo hasta un máximo de 15,00 puntos, distribuidos en la siguiente manera:

- Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos, por cada dos años completos.
- Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos, por cada dos años completos.
- Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 1,25 puntos, por cada dos años completos.

3.– Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo a que se opte, recibidos o impartidos por organismos oficiales y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 10'00 puntos. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez, y no se podrá acumular la puntuación como receptor o impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios con acreditación horaria de la asistencia a los cursos cuya autenticidad se acreditará una vez que haya sido adjudicado el puesto de trabajo. El no cumplimiento de este requisito supondrá clausula resolutive. En el caso de cursos impartidos y/o recibidos por y desde la Diputación de Albacete, sólo se valorarán cuando hayan sido por convocatoria pública y sin restricción de ingreso. La distribución se hará conforme al siguiente baremo:

- Por cada curso impartido de 20 horas lectivas: 0'04 puntos.
- Por cada curso impartido de 21 horas lectivas hasta 40 horas lectivas: 0,06 puntos.
- Por cada curso impartido de 41 horas lectivas hasta 100 horas lectivas: 0,08 puntos.
- Por cada curso impartido de 101 horas lectivas en adelante: 0,10 puntos.
- Por cada curso recibido de 20 horas lectivas: 0,02 puntos.
- Por cada curso recibido de 21 horas lectivas hasta 40 horas lectivas: 0,04 puntos.
- Por cada curso recibido de 41 horas lectivas hasta 100 horas lectivas: 0,06 puntos.
- Por cada curso recibido de 101 horas lectivas en adelante: 0,08 puntos.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y en aquellos cursos de duración inferior a veinte horas.

4.– Antigüedad: Referida hasta el 31 de diciembre de 2004. Por cada año completo de servicios prestados a razón de 0,9 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos, con los siguientes sublímites: 20 puntos en la valoración del servicio prestado en el puesto de trabajo a que se opta, y 20 puntos por valoración de antigüedad reconocida por esta Corporación y/o por los servicios prestados en cualquiera otra Administración Pública.

Criterios: La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación del concurso.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al orden del concurso. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera

en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Si, no obstante lo anterior, continuara persistiendo el empate, la Comisión de Valoración, cuando lo estime conveniente, y previa justificación razonada, podrá llevar a cabo una entrevista con los candidatos, con el fin de verificar su adecuación e idoneidad al puesto solicitado, declarando su aptitud o no aptitud para el mismo mediante una ponderación técnica de forma razonada y fundamentada.

Requisitos específicos:

A.G. Administración General.

A.G.I. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, plaza de Técnico.

A.G.III. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, plaza Administrativos.

A.G.IV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, plaza Auxiliar.

A.G.V. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, plaza Ordenanza.

A.E. Administración Especial.

A.E. III. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, plaza Letrado o Economista.

A.E. IV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, plaza Licenciado en Derecho.

A.E. VIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, plaza Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.

A.E. XXII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, plaza Técnico Superior.

A.E. XXVI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, plaza Programador Primera Informática.

A.E. XXIX. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, clase Técnicos Medios, plaza Ingeniero Técnico Industrial.

A.E. XXXII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, plaza Técnico Medio Ambiental.

A.E. XXXIV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, plaza D.U.E. o A.T.S.

A.E. XXXVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, plaza Asistente Social.

A.E. XLVI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares, plaza Técnico de Imagen.

A.E. XLVII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares, plaza Técnico de Sonido.

A.E. XLIX. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Oficial SEPEI.

A.E. L. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de

Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza de Técnicos de Operaciones SEPEI.

A.E. LII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Cabo SEPEI.

A.E. LIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Cabo Operador Radio Mecánico-Conductor-Bombero.

A.E. LIV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Mecánico-Conductor-Bombero.

A.E. LXII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Auxiliar Psiquiátrico.

A.E. LXIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Auxiliar Clínica.

A.E. LXIV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza de Auxiliar de Enfermería.

A.E. LXXI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial Electricista.

A.E. LXXII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza de Oficial Calefactor.

A.E. LXXIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza de Oficial Jardinería.

A.E. LXXIV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial Pintor

A.E. LXXV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial Albañilería.

A.E. LXXVI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial de Carpintería.

A.E. LXXVII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial Fontanería.

A.E. LXXVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Cocinero.

A.E. LXXIX. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Ayudantes, plaza Ayudante de Cocina.

A.E. LXXXII. Puestos vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Ayudantes, plaza Ayudante de Jardinería.

A.E. LXXXIV. Puestos vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Ayudantes, plaza Ayudante de Albañilería.

A.E. XC. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, plaza Peón Caminero.

A.E. XCI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, plaza Operario, y que desempeñen puestos de portero, ordenanza, guarda y portero-celador.

A.E. XCII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, plaza de Portero.

A.E. XCIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, plaza Operario.

Cuarta.– Acreditación de méritos. Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán acreditar que no han sido separados del servicio ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

Quinta.– Prioridad en la adjudicación de puestos. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud (Anexo III). Para los puestos asignados a dos grupos, la pertenencia al superior, en cada caso, incrementará en 0,10 puntos la puntuación total de cada uno de los aspirantes afectados.

Sexta.– Comisión de Valoración. Su composición será:

*Presidente: Titular: Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente de la Excma. Diputación Provincial

Suplente: Don Ramón García Rodríguez, Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal y Régimen Interior.

*Vocales: Titular: Don Carlos Medina Ferrer, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Suplente: Don José Joaquín Díaz Fernández, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Titular: Doña M^a Luisa Fajardo Rodríguez, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Suplente: Doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Titular: Doña Carmen Gil Pertusa, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Suplente: Don Emiliano Ruiz Díaz, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Titular: Don Cecilio Calzado Solaz, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Suplente: Don Mario Fernández Sánchez, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

*Secretario: Titular: Don Manuel Cebrián Abellán, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Suplente: Don José Luis Cano Gómez, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

*Asesor: Don José María Martínez Arenas, Funcionario de Carrera, Grupo Titulación A.

Asesor de la Presidencia: Don Juan Serrano Culebras, Coordinador de Recursos Humanos

*Representantes Sindicales:

– Sección Sindical U.G.T.:

Titular: Don Bernardo Sánchez López.

Suplente: Don Diego Laguía Almansa.

– Sección Sindical CC.OO.:

Titular: Don Rafael Sánchez García

Suplente: Don José Antonio García de la Fuente

– Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.:

Titular: Don Fernando Serra Molina.

Suplente: Don José Rodríguez Soria.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo estarán sujetos a lo establecido en los artículos 28 y 29 sobre abstención y recusación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

A los miembros componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.– Adjudicación de destinos. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito.

Octava.– Resolución y toma de posesión. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si

no implica cambio de residencia del funcionario de carrera, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el B.O.P. si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Novena.- Recursos. La presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán ser impug-

nadas por los interesados directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., y potestativamente, el de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.»

Al tratarse de un Concurso de Traslados de Puestos de Trabajo, que se efectúa en cumplimiento de sentencia judicial núm. 105/02 de 23 de abril, los efectos administrativos del mismo deberán estar referidos a fecha 31 de diciembre de 2004.

Concurso Funcionarios 2004
Relación de Puestos A.T.M.

Código	Denominación Puesto de Trabajo
F-18-163-0010	Jefe de Servicio A.T.M.

ANEXO I

Relación de Puestos de Trabajo de personal funcional a proveer mediante concurso de traslados correspondiente al año 2004.

Código	Denominación/Servicio	*Loc.	**Req.	Grupo	C.D.	C. Específico 2004 €	Resumen de Funciones
--------	-----------------------	-------	--------	-------	------	----------------------	----------------------

F-18-163-0010	Jefe de Servicio A.T.M.	1	A.G. I. A.E. III A.E. IV	A	28	16.829,96	Entre otras las de coordinar y dirigir las propuesta y peticiones que demanden las Corporaciones Locales menores de 5.000 habitantes, las que le correspondan bien como Letrado o Economista del Servicio de A.T.M., defensa y representación en Juicio de los Ayuntamientos de la Provincia...
---------------	-------------------------	---	--------------------------------	---	----	-----------	---

* Localidad: 1.- Albacete;

** Requisitos específicos.

ANEXO II

1.- Datos personales

Apellidos y nombre:... D.N.I... Cuerpo o escala... Grupo... Titulaciones académicas:...

2.- Situación administrativa actual

Servicio Activo... Servicios Especiales... Servicios en CC.AA. (fecha)... Suspensión firme funciones: Fecha finalización... Excedencia voluntaria (fecha inicio)... Excedencia cuidado de hijos (fecha inicio)... Otras situaciones:...

3.- Destino actual

Denominación del puesto:... Código... Nivel... Fecha toma posesión... Servicio/Municipio...

4.- Méritos

4.1.- Grado Personal:... Fecha consolidación...

4.2.- Puestos desempeñado:

Denominación	Subescala	Servicio	Nivel C.D.	Tiempo (años, meses, días)
.....

4.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto/s solicitado/s, aportados por el interesado a fecha 31 de diciembre de 2004:

Cursos/Horas	Centro
.....

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos, hasta el 31 de diciembre de 2004

Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....

Total años de servicios: ...

ANEXO III

Solicitud de participación

1.- Datos personales

Apellidos y nombre:... D.N.I... Cuerpo o escala... Grupo... Fecha de nacimiento:... Situación administrativa... Teléfono de contacto... Grado... Domicilio actual... Localidad...

2.- Datos del puesto de trabajo

Denominación del puesto actual:... Nivel...Servicio del que depende... Localidad... Fecha toma posesión...

3.- Puestos solicitados

Preferen.	Código	Denominación	Puesto	Nivel	Localidad
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Particulares:

Solicito la adaptación, por discapacidad, del puesto/s de trabajo códigos:...

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

En..., a... de... de 200...

El Presidente,

Se me entrega con esta fecha, suscrito por la Presidencia, y se registra, para su transcripción, con el número indicado.

El Secretario General,

Albacete, 22 de enero de 2008.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.662•

Servicio de Planificación, Contratación y Cooperación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 070118000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cronometraje de 30 pruebas en el VIII Circuito Provincial de carreras populares Diputación Provincial de Albacete durante el año 2008.

b) Tipo de contrato: Servicio.

c) *Boletín* o *diario oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 145 de fecha 5 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.900 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28-12-2007.

b) Contratista: Doña Fina Mari Bonmati Moreno.

c) Importe de adjudicación: 35.739,60 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
Albacete, 11 de enero de 2008.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.177•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 070177500.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos retroexcavadoras con destino al Parque Móvil y Talleres.

b) Tipo de contrato: Suministro.

c) *Boletín* o *diario oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *BOP* nº 137 de fecha 23 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudica-

ción.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28-12-2007.

b) Contratista: Mantenimientos Hidráulicos Albacete, S.L.

c) Importe de adjudicación: 125.976 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
Albacete, 11 de enero de 2008.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.178•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

No habiéndose podido practicar la notificación a don Valentín García Jiménez con DNI/CIF 044394457-H, del requerimiento de subsanación de defecto observado en

escrito recibido en este Ayuntamiento, por causas no imputables a esta Administración Municipal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente edicto se practica la notificación del acto antes citado, a cuyo fin se transcribe su contenido íntegro:

«En relación con sus escritos de alegaciones contra sanciones de tráfico registrados en estas dependencias con fecha 5/11/07, y número de orden 33115 y 33114, se ha observado el defecto consistente en la falta de firma en los mismos, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/92 sobre Procedimiento Administrativo

Común, se le requiere para que lo subsane en el plazo de 10 días compareciendo personalmente en estas oficinas, en horario de atención al público de 9 a 14 y de 17 a 19 horas, en horario general de lunes a jueves, viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9,30 a 13,30, a fin de firmar el documento (se le adjunta copia para su mejor identificación).

En caso de que no lo hiciera se le tendrá por desistido de sus peticiones y se procederá al archivo de las mismas, según lo establecido en el artículo 71,1 de la referida Ley».

Albacete a 10 de enero de 2008.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •1.386•

Acuerdo de la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 4 de enero de 2008, por el que se adjudico el contrato mixto de elaboración del Plan de Señalización de Recursos Turísticos en Albacete, así como el suministro instalación y mantenimiento de dicha instalación.

1.— Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 131/2007.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto. Elaboración del Plan de Señalización de recursos turísticos en Albacete, así como el suministro instalación y mantenimiento de dicha instalación.

c) Boletín/Diario Oficial y fecha de publicación del

anuncio de licitación: *B.O.P.*, número 103, de fecha 3 de septiembre de 2007.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.— Presupuesto base de licitación.

200.000.—€, I.V.A. incluido.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 04/01/2008.

b) Contratista: Pino Campo, S.C.L. (C.I.F.: F-02188340).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

188.900,20 euros, I.V.A. incluido.

Albacete, 10 de enero de 2008.—La Alcaldesa Acctal., Carmen Oliver Jaquero. •1.028•

Acuerdo de la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 16 de noviembre de 2007, por el que se adjudicó el contrato de suministro de gasoil para Colegios Públicos de Albacete y pedanías.

1.— Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 244/06.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto. Suministro de gasoil para Colegios Públicos de Albacete y Pedanías.

c) Boletín/Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.*, número 112, de fecha 24 de septiembre de 2007.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.— Presupuesto base de licitación.

230.000.—€, I.V.A. incluido.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 16-11-2007.

b) Contratista: Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L. (C.I.F.: B-02136729).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

230.000.—€, I.V.A. incluido.

Albacete, 10 de enero de 2008.—La Alcaldesa Acctal., Carmen Oliver Jaquero. •1.029•

No habiéndose podido practicar la notificación a don Pedro José González Galdón con DNI/CIF 7.551.345-P, del requerimiento de subsanación de defecto observado en escrito recibido en este Ayuntamiento, por causas no imputables a esta Administración Municipal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente edicto se practica la notificación del acto antes citado, a cuyo fin se transcribe su contenido:

«Visto el pliego de descargo relativo a sanción de tráfico (Expte. 2007019396), presentado en oficina de Correos, con fecha 16 de octubre de 2007, y recibido en

esta Oficina Municipal de Registro, se ha observado el defecto consistente en la falta de firma en el mismo, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/92 sobre Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que lo subsane en el plazo de 10 días compareciendo personalmente en estas oficinas, en horario de atención al público de 9 a 14 y de 17 a 19 horas, en horario general de lunes a jueves, viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9,30 a 13,30, a fin de firmar el documento.

En caso de que no lo hiciera se le tendrá por desistido de sus peticiones y se procederá al archivo de las mismas, según lo establecido en el artículo 71.1 de la referida Ley».

Albacete a 10 de enero de 2008.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •1.385•

No habiéndose podido notificar personalmente a don José Angel Orea Godoy con D.N. número 4548602F, a doña Martha Maribel Pimentel Guerreros con permiso de residencia número X758188R, Víctor Raúl Correa Cárdenas pasaporte número 2045735, a doña Victoria Guillermina Padilla de Correa, con pasaporte número 2045747, a Mohamed Sabir con permiso de residencia número X4454017K, Luminita Davidescu con pasaporte número 5533015, doña Constanta Balulescu, con pasaporte número 1157364 a don Florentin Bogdan Balulescu con pasaporte número 1157574, a don Cosmin Ionut Butas con pasaporte número 10310269, a doña Daniela Butas con pasaporte número 10438503, a don Fouzia Aymouche con permiso de residencia número X6193569Z, a don Ovidiu Chiriac con pasaporte número 443384, a don Catalin Ciocan con pasaporte número 11444846, a doña Victorina Herrera Villa con pasaporte número 5638174, a don Jhon Jairo Arboleda Cardona con permiso de residencia número X4377363A, a doña Yamileth González Gutiérrez con permiso de residencia número X5599297Q, a don Jhon Alexander Arboleda González, a don Héctor Cusi huaman Phocco con permiso de residencia número X8490243T, a don Raúl Antonio Dilone, pasaporte número SC2216861, a don Joan Manuel Cortorreal Jiménez, pasaporte número SC2232397, a don Nacreddine Benali, pasaporte número 2026356, Fatiha Cherki Ep Snabi permiso de residencia número X7561077B, a Louanas Boucheouri, pasaporte número 4826881, a Habiba Mouhadi permiso de residencia X4483873T, a Lakhdar Nduar pasaporte número 5864084, a Ali Harima, pasaporte número 6651425, a Khadija El Oifi, pasaporte número 6651425, a Karim Benamane, permiso de residencia número X6779150S, a Sorin Negrea pasaporte número 11357623, a Jorge Salva-

dor Grau Argente, con D.N.I número 20433630Q, a doña Luz Mery Bohórquez, permiso de residencia número X6371224V, a don Jorge Alonso González Restrepo, con permiso de residencia número X7537892X, a Gigi Rada, permiso de residencia número X3341125F, a doña Violeta Duduca, pasaporte número 05601176, a don José Rada, a Alin Rada, a Cristian Constantin con permiso de residencia número X3304586S, Ana María Constantin con permiso de residencia número X3338860L, a Florian Duica, permiso de residencia número X4349766Y, a Marioara Duduca, pasaporte número 11379253, a Grauceanu Sandu, pasaporte número 06405670, a Sidonia Paun, pasaporte número 06405669, a Rudorel Duduca, pasaporte número 06531779, y a don José Agustín Martínez García con D.N.I número 5171125N la audiencia que se les concedía, por plazo de diez días, sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde están empadronados en este municipio, a instancia de personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento; por medio de la presente, se les concede el plazo indicado para que puedan formular las alegaciones pertinentes; significándoles, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularsen, se procederá de oficio, previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja de los interesados en la Hoja Padronal del domicilio donde figuran empadronados y que no se corresponde con el que realmente tienen, todo ello en los términos previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 9 de enero de 2008.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •630•

La Concejala con delegación genérica de Interior y Personal, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 1 plaza vacante de Músico Solista, personal laboral fijo (oposición libre), de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2004, y resultando:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2006 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

2. Que publicadas las correspondientes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 14 de julio de 2006, en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 12 de enero de 2007 y en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de junio de 2007.

3. Que conforme a las bases aprobadas, corresponde a esta Alcaldía:

- a) Aprobar la relación de admitidos y excluidos.
- b) Determinar lugar y fecha de comienzo de ejercicios.
- c) Determinar la composición de los Tribunales, de acuerdo a la propuesta de los respectivos Organismos.
- d) Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos.
- e) Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

En relación con la oposición libre para cubrir 1 plaza de Músico Solista, he dispuesto:

A) Aprobar la lista de admitidos con un total de 9

aspirantes, relacionados por orden alfabético que empieza con doña María del Mar Bel Borja y termina con doña Almudena Alfaro Gómez.

B) Aprobar la siguiente lista de excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

C) Fijar el día 29 de marzo de 2008, a las 11:00 horas para el comienzo del primer ejercicio en el Auditorio de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Catedral, s/n, de esta ciudad, siendo las obras obligadas para el primer ejercicio las siguientes:

– Concierto para flauta y orquesta en Sol M. de W. A. Mozart. (Ed. Bärenreiter).

– Concierto en Do M., RV 443 para Flauta y piano de A. Vivaldi. (Edición Jean-Pierre Rampal). Este concierto se interpretará con el Flautín.

D) Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Soledad Velasco Baidés

María Teresa Losa González

Secretario: Rafael Pérez de Lema Gómez

Andrés Huerta García

Jefe del Servicio (o técnico experto designado por la Alcaldía):

Titular: Fernando Bonete Piqueras

Suplente: Juan Federico García Bisquert

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: Ana María Charler Alcántara
 Suplente: Sergio Chirivella Andrés
 Funcionarios de carrera:
 Titular: Fernando Ugeda Fernández
 Suplente: David Moltó Romero
 Administración Pública:
 Titular: Teresa Cascales Martínez
 Suplente: Santos Galbaldón Fernández
 Titular: José María Morcillo Melero
 Suplente: Tomás Jerez Munera
 En representación de grupo político P.S.O.E.
 Titular: Ana María Moreno López
 Suplente: Melchor Guillomía Orga
 En representación de grupo político P.P.
 Titular: María del Valle de Moya
 Suplente: Roberto Zahonero Moya
 En representación de grupo político I.U.

Titular: Macario Gallego Granados
 Suplente: Antonio Guisado Giménez
 E) Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.
 F) Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.
 Así lo manda y firma la Concejala de Interior y Personal, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 29 de junio de 2007, en la ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Oficial Mayor doy fe.
 La Concejala Delegada de Interior y Personal, María Teresa Losa González.—El Oficial Mayor, ilegible.
 Albacete, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •1.733•

La Concejala con delegación genérica de Interior y Personal, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 1 plaza vacante de Músico de Banda, personal laboral fijo (oposición libre), de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2004, y resultando:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2006 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

2. Que publicadas las correspondientes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 14 de julio de 2006, en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 12 de enero de 2007 y en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de junio de 2007.

3. Que conforme a las bases aprobadas, corresponde a esta Alcaldía:

- Aprobar la relación de admitidos y excluidos.
- Determinar lugar y fecha de comienzo de ejercicios.
- Determinar la composición de los Tribunales, de acuerdo a la propuesta de los respectivos Organismos.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

En relación con la oposición libre para cubrir 1 plaza de Músico de Banda, he dispuesto:

A) Aprobar la lista de admitidos con un total de 18 aspirantes, relacionados por orden alfabético que empieza con don David Bravo Marín y termina con don Juan Alfredo Almodóvar Renan.

B) Aprobar la siguiente lista de excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

C) Fijar el día 31 de marzo de 2008, a las 10:00 horas para el comienzo del primer ejercicio en el Auditorio de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Catedral, s/n, de esta ciudad, siendo las obras obligadas para el primer ejercicio las siguientes:

- Bucolique para clarinete y piano de Eugene Bozza. (Ed. Alphonse Leduc).
- Introducción, Andante y Danza para clarinete y piano de Julián Menéndez. (Ed. Unión Musical Española).

D) Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Soledad Velasco Baidés
 María Teresa Losa González
 Secretario: Rafael Pérez de Lema Gómez
 Francisco Serna Masiá
 Jefe del servicio (o técnico experto designado por la Alcaldía):

Titular: Fernando Bonete Piqueras
 Suplente: Juan Federico García Bisquert
 En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Titular: Juan Antonio García de la Fuente
 Suplente: José Lozano Rodríguez
 Funcionarios de carrera:

Titular: José María Morcillo Melero
 Suplente: Francisco Alberola Gil
 Administración Pública:
 Titular: Teresa Cascales Martínez
 Suplente: Oscar Hidalgo Díaz
 Titular: Fernando Ugeda Fernández
 Suplente: Antonio Hidalgo Navarro
 En representación de grupo político P.S.O.E.
 Titular: Melchor Guillomía Orga
 Suplente: Ana María Moreno López
 En representación de grupo político P.P.
 Titular: Ramón Díaz López
 Suplente: David Moltó Romero
 En representación de grupo político I.U.
 Titular: Antonio Guisado Giménez
 Suplente: Ana María Narbón Martínez

E) Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.

F) Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Así lo manda y firma la Concejala de Interior y Personal, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 29 de junio de 2007, en la ciudad de Albacete en la fecha que junto con su número de resolución se expresa al principio, de todo lo cual yo el Oficial Mayor doy fe.

La Concejala Delegada de Interior y Personal, María Teresa Losa González.—El Oficial Mayor, ilegible.
 Albacete, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •1.732•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Por medio del presente se pone en conocimiento público, que el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, previo acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 19 de diciembre de 2007, acordó aprobar los siguientes criterios a tener en cuenta sobre la aplicación de la Normativa existente para la concesión de las licencias de vallados en suelo rústico y que son del tenor siguiente:

1.- En cuanto a la forma de ejecución de los vallados y cerramientos, estos deberán realizarse de manera que no supongan un riesgo para la conservación de la fauna y la flora silvestre de la zona, ni degraden el paisaje (artículo 34.3 Reglamento Suelo Rústico), debiendo ejecutarse materialmente de la siguiente manera:

Con carácter general su altura máxima no será superior a los 2 metros. En los 60 centímetros de la franja inferior no habrá anclajes, dispositivos ni trampas que impidan la circulación de fauna, no se dejará parte de la alambrada doblada ni apoyada sobre el suelo y la luz mínima será de 30 x 20 centímetros.

Carecer de elementos cortantes o punzantes, así como de dispositivos de anclaje de la malla al suelo diferentes de los postes en toda su longitud.

Carecer de dispositivos o trampas que permitan la entrada de piezas de caza e impidan o dificulten su salida.

En ninguna caso serán eléctricas o con dispositivos incorporados para conectar corriente de esa naturaleza.

En cualquier caso, la instalación respetará los caminos de uso público, vías pecuarias, cauces públicos y otras servidumbres que existan que serán transitables de acuerdo con sus normas específicas y el Código Civil.

2.- En cuanto a la superficie a tener en cuenta para el

vallado o cerramiento de la finca se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el supuesto en que el vallado pretenda el cerramiento de una finca sin asociarse a ninguno de los usos constructivos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Suelo Rústico, el vallado del terreno deberá comprender el perímetro completo de la finca catastral (no caben vallados parciales), siempre que no exista ilegalidad urbanística alguna en la parcela.

b) Se permitirán vallados parciales de la finca siempre que estén asociados a algunos de los usos constructivos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Suelo Rústico, siempre que para ello se hayan obtenido las correspondientes licencias.

3.- En cuanto al cumplimiento de los retranqueos, la valla se ejecutará conforme a los límites de la finca, a excepción de los supuestos de colindancia a caminos y vías públicas, en cuyo caso en la parte de la finca que colinde a los mismos deberá respetar un retranqueo de seis metros al eje de camino.

Consiguientemente dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de que las personas interesadas puedan formular alegaciones y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado este Acuerdo si no se produce reclamación alguna.

El expediente administrativo con referencia 23/08, puede examinarse en el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras, de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en c/ Iris, 11 de Albacete (en horario de 11,30 a 14,00 horas).

Albacete, 16 de enero de 2008.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •1.639•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcela MU-1 del Sector n.º 12 del vigente P.G.O.U. de Albacete, promovido por la Entidad Moreno y Roldán C. y P., S.L.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 16 de enero de 2008.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •1.600•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcelas n.º 3, 4 y 5 del Plan Especial QC-1.2 del Parque Científico y Tecnológico de Albacete promovido por la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 16 de enero de 2008.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •1.601•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcela n.º 1, del Plan Especial QC-1.2 del Parque Científico y Tecnológico de Albacete promovido por la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 16 de enero de 2008.—La Presidencia, Manuel Pérez Castell.

•1.602•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Vehículos depositados en el Depósito Municipal de Vehículos tras haber transcurrido el tiempo establecido legalmente.

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, ha transcurrido el tiempo establecido legalmente desde la fecha de depósito de los vehículos que se referencia en la presente relación.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quien se considere propietario de alguno de estos vehículos, pueda retirarlo acreditando su propiedad, previo pago de las tasas devengadas por el depósito del vehículo, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto, con advertencia de que, en caso contrario, según establece el artículo 615 del Código Civil, este Ayuntamiento adquirirá la propiedad de dichos vehículos.

Matrícula	Marca y modelo	Propietario
AB-6958-K	SEAT TERRA 1,3	D. FRANCISCO JOSE LOPEZ GARCIA
AB-1320-V	FORD MONDEO	D. RUSLAN HLOVAK
AB-4015-C	RENAULT R-4 FSA	D. MIGUEZ FERNANDEZ AMADOR
AL-7407-M	A.U.D.I. 90	D. CHRISTIAN CID DALY
MU-8990-M	RENAULT R-12 TS	D. JOSE JESUS LORENTE SOLER
AB-7980-H	CITROEN AX-14TRS	D. FRANCISCO SANCHEZ GARCIA
MU-8712-AU	FORD FIESTA	D. ANTONIO COSTA MUÑOZ
AB-8046-L	RENAULT R-21	D. LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ
TO-9654-L	FORD ESCORT 1.6	D. JOSE LUIS MARTINEZ RODENAS
AB-9720-F	RENAULT R-18	D. JESUS TERCERO ARCE
V-9352-DB	VOLKSWAGEN GOLF	Dª NATIVIDAD ALCARAZ GARCIA
A-2854-BU	RENAULT R-19	D. PEDRO PILAR RODRIGUEZ
A-0530-CL	OPEL VECTRA	D. PEDRO ANTONIO GARCIA JIMENEZ
M-0689-SV	A.U.D.I. A6	LEASE PLAN RENT, S.A.
AB-4116-J	CITROEN C-15 RD	PULIDOS ALMAYOR, S.A.
AB-9057-G	CITROEN C 15	D. PASCUAL MARTINEZ LOZANO
CS-7889-W	PEUGEOT 205	D. ABDELMALEK TIMBIHI
AB-5945-J	CITROEN C-15D	TROQUELADOS SAEZ, S.L.
M-6876-SD	PEUGEOT 306 STYLE	D. JOSE HUERTA GALLEGO
T-9570-AC	FIAT TEMPRA 1600	Dª CORINA CIRPACI SINICUTA
AB-9321-L	VOLKSWAGEN GOLF	Dª EVA MARIA PEREZ MESEGUER
CS-0023-S	NISSAN VANETTE	D. ANTONIO MORA MARTINEZ
AB-9731-G	FIAT CROMA	D. ANGEL SERRANO SERRANO
V-4421-GX	MAZDA MX3	D. EDUARDO NAJERA MARTIN
V-8935-EM	LANCIA DELTA	D. ANTONIO MARTINEZ PEREZ
A-6997-AW	FORD FIESTA	D. ANTONIO MANUEL RUIZ PANIZA
AD-478-TP	FORD ESCORT	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, adjunto al presente le remito un edicto de este Ayuntamiento sobre notificación colectiva de vehículos tras haber transcurrido el tiempo establecido legalmente desde la fecha de depósito; para su correspondiente publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Almansa, 14 de enero de 2008.—El Intendente-Jefe, Federico A. Gómez Sáez.

•1.098•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Resolución 024/08, de fecha 16 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Caudete, por la que se declara la situa-

ción legal de ruina del inmueble ubicado en la c/ El Teatro, n.º 9 de esta Villa.

Doña Concepción Vinader Conejero, Concejala Delegada de Obras y Urbanismo del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete).

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando Primero.—El M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete), en virtud del informe de inspección de obra levantado por el Arquitecto Técnico municipal el pasado día 9 de octubre de 2007, con ocasión de la denuncia formulada por una serie de vecinos, ha sido informado de que el inmueble ubicado en el n.º 9 de la c/ del Teatro de este término municipal se encuentra en situación de ruina.

Resultando Segundo.—Asimismo, y de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Obras de este M.I. Ayuntamiento, no se conoce con exactitud la identidad de los propietarios o titulares de derechos reales sobre el inmueble, encontrándose en investigación al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Resultando Tercero.—Mediante Resolución n.º 632/07, de fecha 14 de noviembre de 2007, de esta Concejalía Delegada se procedió a decretar la incoación de expediente de ruina, dando traslado del mismo a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y publicándose en el *Boletín Oficial* de la Provincia (n.º 147, de fecha 17 de diciembre de 2007) a los efectos previstos en los artículos 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 20 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Resultando Cuarto.—Transcurrido el plazo de exposición pública en este M.I. Ayuntamiento no se ha recibido alegación alguna por parte de los interesados, por lo que procede la continuación en la tramitación del expediente de referencia.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

Considerando Primero.—El artículo 139.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha dispone que “Procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, supere el deber normal de conservación.”

Considerando Segundo.—El artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha dispone que “Corresponderá al Municipio la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento determinado reglamentariamente, en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario interesado y los demás titulares de derechos afectados”, viniendo regulado dicho procedimiento en los preceptos vigentes

del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, norma ésta de aplicación supletoria.

Considerando Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, “La declaración de la situación legal de ruina:

A) Deberá disponer las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o edificación. En ningún caso será posible la apreciación de dicho incumplimiento, cuando la ruina sea causada por fuerza mayor, hecho fortuito o culpa de tercero, así como cuando el propietario haya sido diligente en el mantenimiento y uso del inmueble.

B) Constituirá al propietario en la obligación:

a) De proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, cuanto se trate de una construcción o edificación no catalogada, ni protegida, ni sujeta a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

b) De adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, la Administración podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, la Administración podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando la ejecución forzosa en los términos dispuestos por esta Ley”.

Considerando Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que los titulares del inmueble o derechos reales sobre el mismo son desconocidos la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Asimismo, y puesto que el inmueble se encuentra “en investigación” al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, procede la notificación a la Administración competente en materia de patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del citado cuerpo legal.

Esta Concejala Delegada, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía número 305, de 25 de junio de 2007, considerando lo dispuesto en los artículos 139 del Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (de aplicación supletoria), y 21.1, letra s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente,

Ha resuelto:

Primero.—Declarar la situación legal de ruina del inmueble ubicado en el n.º 9 de la c/ del Teatro de este término municipal al amparo del informe evacuado por el

Arquitecto Técnico municipal, en el que se acredita la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 139.1, letra a), del Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Segundo.– La presente declaración constituye al propietario del inmueble en la obligación de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición del inmueble, actuando subsidiariamente este M.I. Ayuntamiento en los términos establecidos en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hago saber: Que siendo desconocido el domicilio de los titulares catastrales de las parcelas nº 61 y 5.234 del polígono 2 del catastro de rústica de este término municipal, las cuales resultan colindantes a las parcelas nº 60 y 5.295 del citado polígono 2, parcelas éstas donde se pretende ubicar una instalación destinada a huerto solar de 2MW a instancia de la mercantil "Heliosmed, S.L.", mediante el presente Anuncio se pone de manifiesto a los titulares catastrales de las mencionadas parcelas que, durante el plazo de veinte días hábiles, podrán examinar el

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por José Vicente López Estevan, en representación de Heliosmed, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para huerto solar 2MW, con emplazamiento en Políg. 2, Parc. 60 y 5.295.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Jorge Pacheco Alcarria, en nombre y representación de Ingeteam Services, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de aparellaje con guarda de vehículo, con emplazamiento en calle Cuenca, número 5, Polígono Industrial Camporroso de Chinchilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chinchilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el

Tercero.– Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.– Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Caudete, así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete a 17 de enero de 2008.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•1.581•

expediente y, en su caso, efectuar las observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30.2, letra a), del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caudete, 9 de enero de 2008.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•1.831•

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 8 de enero de 2008.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•1.384•

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, 4 de enero de 2008.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•1.305•

día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chinchilla a 14 de enero de 2008.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•1.306•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

Hace saber: Que por no haberse formulado reclamaciones contra la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales que se han modificado para entrar en vigor el día 1-01-2008, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se ha declarado la aprobación definitiva de las mismas cuyo texto íntegro se publica a continuación.

Asimismo se hace saber que de conformidad con el artículo 19.1 de la ley 39/1988, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la for-

Zona	Tarifa m ² /año
Desde calle Bolea hasta calle Vicente Aleixandre	19,00 €
Desde Avda. España hasta Avda. Luis Vives	19,00 €
Desde Avda. Castilla-La Mancha hasta calle José Antonio Merenciano	19,00 €
Calle Gran Vía	19,00 €
Resto calles población y aldeas	13,00 €

* Estas tarifas se aplicarán igualmente a las actividades tales como venta o reparación de vehículos y comercios, que desarrollen o hagan ocupación o uso de la vía pública.

Ordenanza n.º 5.- Ocupación de la vía publica puestos y barracas.

Artículo 6.

Puestos fijos; tarifa m. lineal/año

Plaza Constitución; 36 €

Paseo de La Libertad; 31 €

* Puestos que el titular autorice a instalarse a otro vendedor debidamente legalizado, la tarifa se vendrá incrementada en 10 €/ml.

Puestos eventuales (fachada frente de Balsa del Pilar); tarifa m. lineal/día: 1 €

Tipo	Concepto y lugar	Tarifa metro lineal
A	Instalaciones en Plaza Constitución, Paseo de la Libertad, y margen derecho Crta. Huertas hasta frente Balsa del Pilar	13 €/ml.
B	Instalaciones en Paseo de la Libertad margen izquierdo, hasta calle Carmen y margen derecho hasta Quiosco.	15 €/ml.
C	Instalaciones en Paseo de la Libertad desde calle Carmen a calle Cercaico y desde Quiosco a Crta. Huerta.	18 €/ml.
D	Instalaciones de mas de 9 m. de fondo, se permitirán donde no supongan obstáculo impedimento grave.	22 €/ml.

* La autorización comprende desde el 12 hasta el 21 de septiembre (ambos incluidos), fuera de este período la tasa se incrementará en 1,30, 1,50, 1,80 y 2,20 €/ml/día.

Ordenanza n.º 9.- Cursos y talleres de Universidad Popular.

Artículo 6.- La cuota tributaria se determina en base a:

1.- Cada curso se comprenderá de uno o más módulos según la dificultad, tiempo, contenido, material didáctico....

2.- El importe de cada modulo se fija en: 7,00 €/alumno/mes.

Ordenanza n.º 11.- Servicio de Cementerio.

Artículo 7.

Epígrafe primero.- Inhumaciones: 66,94 €.

Epígrafe segundo.- Exhumaciones (entendiéndose como tal la apertura de sepulturas «fosa o nicho», independientemente del número de restos que contenga): 111,49 €.

Epígrafe tercero.

ma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción:

A) Modificación de las Ordenanzas de tasas.

Ordenanza n.º 3.- Guardería Infantil.

Artículo 6.

Estancia de niños en guardería, por mes: 35,00 €.

Ordenanza n.º 4.- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Artículo 6.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

Zona	Tarifa m ² /año
Desde calle Bolea hasta calle Vicente Aleixandre	19,00 €
Desde Avda. España hasta Avda. Luis Vives	19,00 €
Desde Avda. Castilla-La Mancha hasta calle José Antonio Merenciano	19,00 €
Calle Gran Vía	19,00 €
Resto calles población y aldeas	13,00 €

El pago de tasas se efectuará:

- Durante el primer mes del ejercicio, los puestos fijos prorrogados del año anterior.

- Por anticipado, los puestos fijos de nueva solicitud.

Ordenanza n.º 6.- Instalación de puestos y atracciones de feria.

Artículo 6.- Considerando las tipologías de las atracciones y puestos que asiduamente se instalan en esta localidad y otras las circunstancias propias de la vía, y para un mejor aprovechamiento del espacio, en cada zona se determinará un fondo mínimo para las actividades a instalar, siendo este el siguiente:

Las nuevas tarifas serán las siguientes:

- Adquisición de Nicho Cementerio Municipal de Elche de la Sierra: 557,56 €.

- Adquisición de Nicho Cementerio Municipal de Peñarubia: 446,07 €.

Ordenanza n.º 13-B.- Expedición de documentos.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Epígrafe 1: Expedientes administrativos.

Por expedientes de primera ocupación: 35,00 €.

Por expedientes de tramitación tarjetas de armas (aire comprimido): 6,00 €.

Por copias partes de accidentes: 25,00 €.

Epígrafe 2: Informes urbanísticos.

1.- De declaración de obra nueva: 20,00 €.

2.- De licencia de segregación de terrenos rústicos: 20,00 €.

3.- De licencia de segregación de terrenos urbanos: 20,00 €.

4.- De descripción e identificación de bienes inmuebles urbanos: 20,00 €.

5.- De cédulas urbanísticas: 20,00 €.

6.- Certificaciones situación inmuebles y disciplina urbanística: 20,00 €.

Epígrafe 3: Varios.

a) Actualización y mantenimiento del Catastro de Urbana por importe de:

- Alta por resolución de alteración, obra nueva, reforma, rehabilitación, ampliación, o modificación de uso:

Precio unitario (1 x 70 €/unidad): 70,00 € + I.V.A.

- Alta por resolución de alteración, agregación-agrupación o segregación-división de parcelas:

Precio unitario (1 x 40 €/parcela resultante): 40,00 € + I.V.A.

- Alta por obra nueva de diseminados:

Precio unitario (1 x 90 €/unidad): 90,00 € + I.V.A.

- Transmisión de dominio:

Precio unitario (1 x 0 €/unidad): 15,00€ + I.V.A.

b) Otros.

- Certificados: 0,30 €/ud. (salvo pensionistas)

- Certificados punto de información catastral: 2 €

- Compulsas: 0,30 €/ud.

- Fotocopias: 0,06 €/ud.

- Servicio fax: 0,60 €/página.

Ordenanza n.º 16.- Suministro de agua potable.

Artículo 6.

Consumo medidos en contador	Tarifas	Domicilios	Auxiliar obras, recreo, industrias, agrícolas y ganaderas	Polígono ganadero	Polígono industrial
De 1 a 30 m ³	Mínima	0,21 €	0,29 €	0,28 €	0,28 €
De 31 a 90 m ³	Normal	0,26 €	0,34 €	0,28 €	0,28 €
De 91 a 120 m ³	Suntuaria	0,42 €	0,53 €	0,28 €	0,28 €
De mas de 120 m ³	Extraordinaria	0,52 €	0,64 €	0,28 €	0,28 €

1.- Cuota fija de €/semestre: 4,13 €.

2.- Cuota de conservación de contador: 1,53 €.

3.- Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 30,46 € por cada vivienda y local comercial.

4.- Las cubas de agua será a 1,39 €/m³ y el horario para su carga será de 8 a 12 horas excepto los jueves, sábados, domingos y festivos y previa autorización (los ganaderos adjuntaran copia de la cartilla ganadera).

Ordenanza n.º 17.- Servicio de alcantarillado.

Artículo 7.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30,21 €/vivienda/local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad agua, medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa: Por cada local o vivienda: 0,27 €/m³.

3.- Se aplicará una cuota de mantenimiento de 3 €/semestrales por cada recibo de agua.

4.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración se determinará en función de la cantidad agua, medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada local o vivienda: 0,42 €/l³.

Ordenanza n.º 18.- Recogida domiciliaria de basuras.

Artículo 7.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda unifamiliar: 53,89 €.

- Por cada comercio e industrias: 67,35 €.

- Por cada caja de ahorros, bares y pub: 202,10 €.

- Por cada restaurante, sala de fiestas, discotecas y supermercados: 269,45 €.

- Por cada industria de hasta 500 m²: 404,17 €.

- Por cada industria de 500 a 1000 m²: 808,35 €.

- Por cada industria de 1000 a 3000 m²: 1.212,52 €.

- Por cada industria de mas de 3000 m²: 2.293,20 €.

- Por cada parcela del polígono ganadero: 67,35 €.

- En Pedanías: 53,89 €.

- En Aldeas: 18,00 €.

Ordenanza n.º 21.- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local.

Artículo 9.

No se concederá ninguna licencia de obra que lleve consigo apertura de zanjas o calicatas en la vía pública, si previa o simultáneamente, no se constituye una fianza que equivalga al importe de la obra a realizar en la calzada, acera de la vía o terrenos de uso público local.

No obstante el importe de la fianza será el que fije el informe del Técnico Municipal que nunca será inferior a 50 €/metro lineal.

23.- Ocupación de vía pública con materiales, contenedores, maquinaria u otros elementos por actividades de construcción o industriales.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Concepto-tarifa	Cuota	Observaciones
1.- Ocupación en contenedor	3 euros/semana o fracción	Responsable pago empresa propietaria contenedor
2.- Ocupación en pavimento con materiales u obras (Sólo permitido en casos excepcionales bloques de 6 m ² o fracción)	5 euros/semana o fracción	Responsable pago empresa construcción
3.- Ocupación con hormigoneras, otra maquinaria de pequeña dimensión	3 euros/semana o fracción	Responsable pago empresa construcción
4.- Ocupación con vallas, andamios, puntales o análogos (m ²)	Se liquidará según apartado 2.	

Concepto-tarifa	Cuota	Observaciones
5.- Ocupación con gruas.	A partir 6.º mes en obra mayor o en caso de que se advirtiera paralizaciones voluntarias en la ejecución de las obras. 1,50 euros día 3,00 euros/día a partir 6º mes.	Responsable pago empresa construcción Responsable pago empresa construcción
Las cuotas exigibles por este tributo se satisfarán en el acto de la entrega de la notificación de la concesión al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.		3.- Reglamentariamente se determinará el concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas.
B) Modificación de las Ordenanzas de impuestos.		Ordenanza n.º 26.- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
Ordenanza n.º 25.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:		Artículo 9:
Artículo 4.º1).		1.- En las transmisiones de terreno de naturaleza urbana se considera como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
1.º- Sobre las cuotas mínimas aprobadas por el artículo 73 de la Ley 21/93 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1994 (B.O.E. 312 de 30.12.93) modificando las contenidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y aplicando el coeficiente 1,50 en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre el impuesto para 1998 se exigirá de acuerdo con el siguiente cuadro:		2.- Revisadas los valores catastrales con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio 2003, se tomará, a efectos de la determinación de la Base Imponible el importe que resulte de aplicar a los nuevos Valores Catastrales, sin reducción alguna según el mencionado artículo para el próximo año.
A) Turismos.		Ordenanza n.º 27.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
De Menos de 8 caballos fiscales: 18,93 €		Artículo 5.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 51,12 €		La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 107,91 €		El tipo de gravamen será:
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 134,42 €		5.2.- En las obras descritas en los epígrafes b), c), d), e) f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s) y t) del artículo 1.2 de la presente ordenanza, el 2,6 por ciento de la base imponible.
De 20 caballos fiscales en adelante: 168,00 €		5.3.- En las extracciones y explotación de canteras descritas en el epígrafe j) del artículo 1.2 de la presente ordenanza, 0,30 € por metro cúbico y en el desalojo o evacuación de vertidos depositados, 0.08 € por metro cúbico
B) Autobuses.		C) Modificación cuadro de multas Ordenanza municipal de circulación.
De menos de 21 plazas: 124,95 €		En virtud de la Ley 17/2005 de 19 de julio, procede la modificación de los importes consignados en el artículo 81 de la O.M.C, correspondiendo los siguientes importes infracciones leves hasta 90 €, infracciones graves de 91 € hasta 300 €, infracciones muy graves de 301 hasta 600 €.
De 21 a 50 plazas: 177,96 €		La presentes modificaciones de Ordenanzas fiscales de tasas, impuestos y modificación de la Ordenanza de circulación, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2007, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el <i>Boletín Oficial</i> de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
De más de 50 plazas: 222,45 €		En Elche de la Sierra a 17 de diciembre de 2007.-El Secretario General, ilegible.
C) Camiones.		•810•
De menos de 1.000 kilos de carga útil: 63,42 €		
De 1.000 a 2.999 kilos carga útil: 124,95 €		
De más de 2.999 a 9.999 kilos carga útil: 177,96 €		
De más de 9.999 kilos de carga útil: 222,45 €		
D) Tractores.		
De menos de 16 caballos fiscales: 26,51 €		
De 16 a 25 caballos fiscales: 41,65 €		
De más de 25 caballos fiscales: 124,95 €		
E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.		
De menos de 1.000 kilos de carga útil: 26,51 €		
De 1.000 a 2.999 kilos carga útil: 41,65 €		
De más de 2.999 kilos de carga útil: 124,95 €		
F) Otros vehículos.		
Ciclomotores: 6,63 €		
Motocicletas hasta 125 cc: 6,63 €		
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc.: 11,36 €		
Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc: 22,73 €		
Motocicletas de más de 500 cc hasta 1000 cc: 45,44 €		
Motocicletas de más de 1.000 c.: 90,87 €		
2.- El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos del Estado.		

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria

para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, promoción interna.

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.– Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo de 2006 aprobada mediante resolución de alcaldía de fecha 24 de agosto de 2006 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 226 de fecha 21 de septiembre de 2006.

2.– La plaza de Administrativo está clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, del grupo C, subgrupo C1 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

3.– La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

Segunda.– Condiciones de los aspirantes.

1.– Para tomar parte en las pruebas de selección los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.1.– Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

1.2.– Estar en posesión del título de Bachillerato LOGSE (BUP), Formación profesional de grado superior (FP II), o titulación reconocida oficialmente como equivalente.

1.3.– Estar prestando servicios en el Ayuntamiento de Fuenteálamo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración General, categoría Auxiliar administrativo, Grupo D, con una antigüedad mínima de dos años y encontrarse en situación de servicio activo.

1.4.– Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

1.5.– Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

1.6.– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.– Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.– Forma y plazo de presentación de instancias.

Una vez publicadas las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, se publicará anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* conteniendo el anuncio de dicha convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, conforme al modelo que figura en el Anexo II a estas bases.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la titulación académica.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos enumerados en el punto 1.3 de la convocatoria.

- Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en las fase de concurso.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias compulsadas.

Cuarta.– Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo de un mes, dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, se conceda a los aspirantes excluidos. En esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará además el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Quinta.– Tribunal calificador.

1.– Composición: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente.– Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Vocales: Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un funcionario designado por la Excma. Diputación Provincial de Albacete o de otra Administración Local y un funcionario propio del Ayuntamiento.

- Secretaria. La de la Corporación Municipal.

La designación de los miembros titulares conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base cuarta. Todos los miembros del tribunal deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2.– Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3.– Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

4.– Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones señaladas en el R.D. 462/02 de 24 de mayo, en las cuantías vigentes a la fecha de celebración de las pruebas.

Sexta.– Procedimiento selectivo.

1.– Las pruebas de selección, constarán de dos fases:

2.– Fase de concurso:

2.1.– El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido en la base séptima de la convocatoria, los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados y acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia

2.2.– En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento de la puntuación total.

2.3.– El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los títulos o cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y aquellos que no mencionen su contenido. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

3.– Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

3.1.– Primer ejercicio. Teórico: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es verdadera. Las preguntas versarán en relación con el contenido del temario que se adjunta a esta convocatoria (Anexo I), disponiendo el aspirante de sesenta minutos para su realización.

3.2.– Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, sobre las materias incluidas en los temas de VIII al XL. Los mismos se desarrollarán bajo soporte informático, (paquete Office 200 Word, Excel, Acces, Wgial (software desarrollado por la Excma. Diputación Provincial, etc). El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de las pruebas. El Tribunal tendrá en cuenta a la hora de valorar el ejercicio, los conocimientos y formación general, y la sistemática seguida.

Séptima.– Calificación.

1.– La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos (40% fase de concurso y 60% puntos fase de oposición), distribuidos de la siguiente forma:

2.– Fase de concurso.

2.1.– Por cada año completo de Servicios Prestados en Administración Local en plaza o puesto similar al que se opta 0,20 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

2.2.– Por formación complementaria: Por cada crédito o conjunto de 10 horas de formación impartida por Entidades u organismos legalmente reconocidos, bien con una Administración pública, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración pública, 0,050 puntos hasta un máximo de 1 punto.

3.– Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorios y eliminatorios.

3.1.– El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

3.2.– El segundo ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos.

3.3.– A estos efectos la calificación de la fase de oposición, se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal dividiéndola por el

número total de los miembros que hayan calificado, teniendo en cuenta que la puntuación obtenida se calculará en base a los 6 puntos máximo de la fase de oposición.

4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada en función de la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición, debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

Octava.– Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

1.– Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar del examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en cada una de ambas fases.

2.– La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del/la mismo/a.

3.– En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados el aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenteálamo, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

4.– Quien, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrado funcionario en propiedad, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en instancia.

5.– Una vez efectuado el nombramiento por el órgano competente, el aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en el que le sean notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.– Incidencias.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Décima.– Legislación aplicable.

En todo lo no aplicable en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de noviembre, y Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones complementarias vigentes.

Undécima.– Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente.

Anexo I.- Temario

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, promoción interna.

Materias comunes

Tema I.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema II.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema III.- Organización territorial del Estado. Comunidades autónomas: Estatutos de Autonomía. Las entidades locales.

Tema IV.- Organización Municipal de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema V.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración Local.

Tema VI.- Principio de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema VII.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema VIII.- El acto administrativo. Principios generales. Motivación, notificación.

Tema IX.- Fases del procedimiento administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución y publicación.

Temas específicos

Tema X.- Revisión de los actos administrativos. Clases: Recurso de alzada y recurso de reposición. Recursos administrativos en la Administración Local.

Tema XI.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Servicio público.

Tema XII.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema XIII.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema XIV.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema XV.- El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema XVI.- El municipio: Organización y competencias. Organización Municipal de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema XVII.- Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las comarcas. Mancomunidades de Municipios.

Tema XVIII.- Ordenanzas, reglamentos y bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema XIX.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XX.- Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema XXI.- Legislación sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana. La clasificación del suelo.

Tema XXII.- El Derecho de la propiedad sobre el suelo. Intervención Administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias. La edificación.

Tema XXIII.- Intervención de los entes locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema XXIV.- Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de contratos.

Tema XXV.- La Función Pública Local. Organización.

Tema XXVI.- El personal laboral al servicio de la Administración Local.

Tema XXVII.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema XXVIII.- El contrato laboral. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema XXIX.- Duración del contrato. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema XXX.- El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen General.

Tema XXXI.- Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Responsabilidad empresarial.

Tema XXXII.- Cotización. Sujetos. Bases y tipos de cotización.

Tema XXXIII.- Asistencia sanitaria. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Incapacidad temporal. Prestaciones familiares.

Tema XXXIV.- Incapacidad permanente. Lesiones permanentes no invalidantes. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Tema XXXV.- Recaudación. Recaudación en período voluntario y vía ejecutiva.

Tema XXXVI.- Ley General Tributaria. Principios Generales. Derechos y garantía de los contribuyentes.

Tema XXXVII.- Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Tema XXXVIII.- Tributos propios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema XXXIX.- El presupuesto municipal. Contenido y tramitación.

Tema XL.- Liquidación del presupuesto. Presupuestos de los Organismos Autónomos y empresas mercantiles.

Anexo II*Modelo de solicitud*

D/D^a..., mayor de 16 años, vecino de..., con domicilio en c/..., número..., localidad..., C.P. ..., provincia... y provisto del D.N.I. n°...

Expone:

Que habiendo tenido conocimiento de las bases que regirán el proceso selectivo mediante concurso-oposición para cubrir una plaza de Administrativo, turno promoción interna, de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenteálamo (Albacete) y reuniendo las condiciones exigidas en ellas.

Solicita:

Tomar parte en el proceso selectivo con aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria, y se compromete, en caso de ser nombrado, a tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que determina la Ley.

A la presente solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la titulación académica.

- Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos enumerados en el punto 1.3 de la convocatoria.

- Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en las fase de concurso.

En Fuenteálamo a... de... de 2008.

•1.834•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**CORRECCIÓN DE ERROR**

Advertido error material en el contenido del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 5 de fecha 14-1-2008 y en el diario "La Verdad" de fecha 2-1-2008 sobre información pública del expediente de expropiación forzosa para abastecimiento de agua a las pedanías de Agramón y Las Minas, así como a la urbanización de Las Higuericas, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error del siguiente modo:

En la relación de titulares catastrales, *donde dice*: Carrilero de la Vega, Angela, *debe decir*: Carrilero de la Torre, Angela.

Hellín, 14 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Ramón García Rodríguez. •969•

ANUNCIOS

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en el cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se detallan, que al intentar la notificación de las respectivas liquidaciones, así como la correspondiente inclusión en el Registro fiscal del mencionado impuesto, en su caso, no siendo posible dar cumplimiento a su notificación por los motivos que se detallan en su expediente, por lo que, en virtud del presente edicto se les hace saber el importe de sus respectivas liquidaciones que podrán hacer efectivas en los plazos siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, *B.O.E.* 5/1/91).

a) Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Publicado el presente edicto entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Una vez finalizado el período de pago sin recargo, el débito no satisfecho quedará incurso en el recargo del 10% si la deuda se ingresa antes de la finalización del plazo de las deudas apremiadas, y del 20% de recargo si se ingresan con posterioridad a la finalización de dicho plazo. No obstante, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Contra la inclusión en el Registro Fiscal (cuando proceda) y el importe de la liquidación pueda recurrir en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el caso de no estar de acuerdo con la liquidación notificada, deberá formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado a partir del recibí de la presente notificación sin que en ningún caso suponga la paralización del procedimiento administrativo de cobranza, salvo que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979 y en el Real Decreto 391/1996.

<i>N.º Rbo.</i>	<i>Ejerc.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Euros</i>
1.982	2007	R.A. Imp. S./Incto. valor terrenos	Flora Ortega Requena	Dr. Tabera y Araoz, 13-3º B, Hellín	751,72
1.981	2007	Sanción Inct. valor terrenos	Flora Ortega Requena	Dr. Tabera y Araoz, 13-3ºB, Hellín	270,45
2.790	2007	R.A. Imp. S./Incto. valor terrenos	José Alfaro Martínez	Camarruga, Núm. 7-1º-2ª, El Vendrell	29,45
2.791	2007	Sanción Inct. valor terrenos	José Alfaro Martínez	Camarruga, Núm. 7-1º-2ª, El Vendrell	13,99
7.220	2007	I.B.I. Urbana	Joaquin Vicente Campos	Carreteros, Núm. 1, Hellín	142,74
7.088	2007	I.B.I. Urbana	Rafael Oliva de la Paz	Felipe Moya, Núm. 40-1º-1ª, Elche	21,78
7.143	2007	I.B.I. Urbana	Eduardo Rubio Tolosa	Dr. Tabera y Araoz, 13-3ºB, Hellín	234,18
7.215	2007	Fianza urbanística	Lumial Energía, S.L.	General Moscardó, Núm. 37, Madrid	47.539,86
7.215	2007	Canon uso y aprovechamiento por Calif.	Lumial Energía, S.L.	General Moscardó, Núm. 37 Madrid	79.800,04
2.950	2007	Multa coercitiva	Marino Santiago Santiago	Escultor Fernández Andes, Núm. 4-2ºA -Hellín	781,50
Hellín, 11 de enero de 2008.—El Alcalde, Diego garcía caro					•1.311•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en el cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se detallan, que al intentar la notificación de las respectivas liquidaciones, así como la correspondiente inclusión en el Registro fiscal del mencionado impuesto, en su caso, no siendo posible dar cumplimiento a su notificación por los motivos que se detallan en su expediente, por lo que, en virtud del presente edicto se les hace saber el importe de sus respectivas liquidaciones que podrán hacer efectivas en los plazos siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, *B.O.E.* 5/1/91).

a) Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Publicado el presente edicto entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Una vez finalizado el período de pago sin recargo, el débito no satisfecho quedará incurso en el recargo del 10% si la deuda se ingresa antes de la finalización del plazo de las deudas apremiadas, y del 20% de recargo si se ingresan con posterioridad a la finalización de dicho plazo. No obstante, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Contra la inclusión en el Registro Fiscal (cuando proceda) y el importe de la liquidación pueda recurrir en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el caso de no estar de acuerdo con la liquidación notificada, deberá formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado a partir del recibí de la presente notificación sin que en ningún caso suponga la paralización del procedimiento administrativo de cobranza, salvo que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979 y en el Real Decreto 391/1996.

<i>Ref.</i>	<i>Ejerc.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Domicilio</i>
07/550/619	2007	Citación/Imp./S. Inc. valor de los terrenos	Irene Carmen Moreno Puentes	Libertad, Núm.4-2.º Hellín
Hellín, 11 de enero de 2008.–El Alcalde, Diego García Caro.				•1.312•

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación dirigida a don José Antonio Terres Narros, nacido el 21-12-1963, y con DNI nº 21.991.886, por la que se le comunica su inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Hellín al incumplir el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Disponiendo de un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c.2) del Título II de instrucciones de Gestión del Padrón Municipal, dictadas por Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Hellín de don José Antonio Terres Narros.

Hellín, 14 de enero de 2008.–El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•1.377•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Blas Cano Ibáñez, en representación de Stizerola, S.L. se ha solicitado licencia para instalación de depósito GLP de 4.800 litros y red de distribución para Restaurante, con emplazamiento en calle Esteban Gómez Gil, número 3, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Higueruela a 28 de diciembre de 2007.–El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. •1.101•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, expediente de modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio 2008, mediante suplemento de créditos, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.1 y 2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de 15 días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de apro-

bación, las personas y entidades que se enumeran y por los motivos que también se expresan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que en el indicado plazo no se formularan reclamaciones contra este expediente, la aprobación inicial, pasará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Hoya Gonzalo a 11 de enero de 2008.–El Alcalde, Antonio Calero Belmonte.

•994•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de la

aprobación inicial del expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se eleva éste

a definitivo y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se detalla:

Partidas que se suplementan:

- Partida 1-22706 Estudios y trabajos técnicos: 6.000 euros.
- Partida 4-22608 Universidad Popular: 12.000 euros.
- Partida 4-22700 Limpieza y residuos sólidos urbanos: 5.000 euros.
- Partida 4-46703 Consorcio de Medio Ambiente: 5.000 euros.
- Partida 4-46702 Consorcio de Servicios Sociales: 10.000 euros
- Partida 5-761 Aportación Planes Provinciales: 6.500 euros.

Total propuesta: Remanente de Tesorería: 44.500,00 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería: 44.500,00 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Liétor a 23 de enero de 2008.–La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•1.716•

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Masegoso, en sesión del día 31 de octubre de 2007, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción de Plan de Ordenación Municipal.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Masegoso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Selección de equipo redactor del Plan de Ordenación Municipal.

b) Lugar de ejecución: Masegoso.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 85.000,00 €, a la baja.

5. Garantías: Provisional: 1.700,00 €, definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Masegoso (Albacete).

b) Domicilio: Calle Camino Real, 9.

c) Localidad y C.P.: Masegoso 02314.

d) Teléfono: 967 38 28 02.

e) Fax: 967 38 28 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes de finalización del plazo de licitación

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Titulación: Arquitecto Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Técnico Urbanista Titulado por el INAP, si fuera persona física; si fuera persona jurídica, deberá contar en la empresa con persona que ostente alguna de las citadas titulaciones.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *B.O.P.*, de 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

Oficinas Ayuntamiento de Masegoso en C/ Camino Real, 9 – C. P. 02314 Masegoso (Albacete), en horario de 09:00 a 14:00 horas

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Masegoso (Albacete).

b) Domicilio: Calle Camino Real, 9.

c) Localidad y C.P.: Masegoso 02314.

d) Lugar: Oficinas del Ayuntamiento.

e) Fecha: El primer miércoles hábil posterior al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: El de la licitación en el *B.O.P.*, a cargo del adjudicatario, los restantes que fueran necesarios, a cargo de la administración.

Masegoso a 28 de diciembre de 2007.–El Alcalde, Laurentino Galdón Sánchez.

•1.108•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIOS

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete),

Hace saber: Que ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificación de créditos N.º 1/07, del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2007, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, y resultando tras el mismo los siguientes resúmenes:

A) Aumentos por suplementos de crédito/créditos extraordinarios.

Nº	Partida	Consign. Ant.	Suplementos	Crédit. Extrad.	Consign. Act.
1	1.222	15.000,00	5.000,00	0,00	20.000,00
2	2.62	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00

Nº	Partida	Consign. Ant.	Suplementos	Crédit. Extrad.	Consign. Act.
3	3.16	124.634,77	600,00	0,00	125.234,77
4	4.13	187.300,52	1.600,00	0,00	188.900,52
5	4.221	117.000,00	20.000,00	0,00	137.000,00
6	4.62	158.000,00	12.000,00	0,00	170.000,00
7	5.21	17.000,00	6.000,00	0,00	23.000,00
8	5.61	85.000,00	6.000,00	0,00	91.000,00
Total:		703.935,29	51.200,00	4.000,00	759.135,29

B) Financiación:

* Del remanente líquido de Tesorería disponible: 55.200,00 euros.

Total fondos: 55.200,00 euros.

C) Resumen por capítulos del estado de gastos, tras el presente expediente (excluidas incorporaciones y generaciones de créditos):

Capítulo	Consign. Anterior	Aumentos	Consign. Actual
I.	531.338,00	2.200,00	533.538,00
II.	326.000,00	31.000,00	357.000,00
III.	33.000,00	0,00	33.000,00
IV.	234.462,00	0,00	234.462,00
VI.	1.362.000,00	22.000,00	1.384.000,00
VII.	15.300,00	0,00	15.300,00
VIII.	400,00	0,00	400,00
IX.	30.500,00	0,00	30.500,00
Totales:	2.533.000,00	55.200,00	2.588.200,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acuerdo, en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha Jurisdicción.

En Montealegre del Castillo a 31 de diciembre de 2007.–El Alcalde, Sinfiorano Montes Sánchez.

•480•

Don Sinfiorano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28-12-2007, adoptó acuerdo inicial sobre aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios de alcantarillado, vertidos y depuración de aguas residuales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, el referido acuerdo se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Montealegre del Castillo a 10 de enero de 2008.–El Alcalde, Sinfiorano Montes Sánchez.

•1.381•

Don Sinfiorano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28-12-2007, adoptó acuerdo provisional sobre modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado y depuradora.

En el sentido de incrementar las tarifas de las mismas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 17.1 del (R.D. Lgtivo. 2/04 de 5 de marzo), texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Montealegre del Castillo a 10 de enero de 2008.–El Alcalde, Sinfiorano Montes Sánchez.

•1.382•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

Don Francisco Ramón García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñascosa.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular

y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las

personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñascosa a 21 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Ramón García Martínez. •1.599•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación de los artículos 20 y 38 de la Ordenanza municipal de limpieza en las vías públicas, texto que queda elevado a definitivo al no haberse formulado reclamación ni sugerencia alguna tras su exposición al público mediante anuncio en el *B.O.P.* n° 143 de 7 de diciembre de 2007, texto que literalmente dice así:

– Modificación del apartado 4º, del artículo 20 “Octavillas y reparto de publicidad”, con el siguiente texto:

“Las autorizaciones se concederán por un período máximo de tres meses, renovables, los servicios municipales establecerán la fianza correspondiente en función de la frecuencia, zona donde se realiza la publicidad y modo de realizarla. La fianza mínima será de 600 € por cada semana o fracción que se haya autorizado la publicidad”.

– Modificación del apartado 4º, del artículo 38 “Infracciones al régimen de limpieza y sanciones”, con el siguiente texto:

“Las infracciones administrativas referentes a la presente Ordenanza serán sancionadas con arreglo a las siguientes cuantías:

- Leves: Multa desde 45 € a 300 €.

- Graves: Multa desde 301 € hasta 600 € de cuantía máxima.

- Muy graves: Multa desde 601 € hasta 1.200 € de cuantía máxima.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Roda a 15 de enero de 2008.—El Alcalde, ilegible.

•1.099•

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación del último párrafo del apartado 4º de la normativa de régimen interno de la Universidad Popular de La Roda, modificación cuyo texto queda elevado a definitivo al no haberse formulado reclamación ni sugerencia alguna tras su exposición al público mediante anuncio en el *B.O.P.* n° 143 de 7 de diciembre de 2007, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de dicha normativa incluyendo la modificación aprobada, texto que literalmente dice así:

“Normativa de Régimen Interno para el funcionamiento de la Universidad Popular.

La Universidad Popular de La Roda es un proyecto de desarrollo cultural en el municipio, dirigido a promover la participación social y la educación para mejorar la calidad de vida.

Las normas que rigen el funcionamiento de la Universidad Popular están basadas en tres grandes bloques que se detallan en este Reglamento:

1.– Procedimiento de inscripción y matriculación.

– La programación de los cursos de la Universidad será pública a partir del 1 de septiembre del año académico correspondiente.

– El plazo de inscripción será realizado durante cinco días hábiles de lunes a viernes en horario de mañanas empezando este período siempre en la primera quincena del mes de septiembre. El plazo para la inscripción terminará el viernes de esa semana a las 14:00 horas.

– Podrán inscribirse en los cursos de la Universidad Popular cualquier persona mayor de 16 años. Será necesario que se tengan cumplidos los 16 años a 31 de diciembre del año en el que se realiza la inscripción.

– Tendrán preferencia en la inscripción todos los vecinos de la localidad que estén empadronados en la misma. Por ello, será obligatorio entregar fotocopia del DNI o

documento acreditativo de que el solicitante reside en La Roda. Si la dirección que consta en el DNI corresponde a una localidad diferente a La Roda será necesario adjuntar certificado de empadronamiento. A pesar de este requisito se admitirán inscripción de personas que no residan en la localidad y no presenten certificado de empadronamiento, que se tendrán en cuenta sólo en el caso de que queden plazas vacantes en los cursos que se solicitan.

– Sólo se admitirá una inscripción por persona, salvo que por circunstancias especiales, la Concejalía determine que se pueden realizar más de una inscripción por motivos sociales (como fomentar el deporte) o el calendario y duración de los cursos.

– La presentación de la inscripción no supone una reserva de plaza, ni la formalización de una matrícula.

– No se aceptarán aquellas inscripciones que no cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

– Si existen más solicitudes de inscripción en cualquiera de los cursos que superen el número de plazas disponibles, se realizará un sorteo público en Radio La Roda para determinar la letra de comienzo del orden alfabético de la lista de inscripciones. Esa letra será utilizada para ordenar todas las listas de los cursos disponibles y marcará el orden de comienzo de las personas admitidas en cada curso en función del número de plazas disponibles. Para el sorteo se utilizarán las 27 letras del alfabeto, incluida la “ñ” y excluida la “ch”.

– El número de plazas de cada curso podrá variar en función del tipo de curso, alumnado y duración, y estará marcado por las variables propias de su programación. Serán los monitores responsables de cada curso los que determinarán el número de plazas disponibles.

– Las listas provisionales serán publicadas la siguiente semana después de la finalización del plazo de inscripción en el lugar que se habilite para ello y quedarán a disposición pública hasta una semana después de que comiencen

los cursos. Esas listas especificarán claramente los alumnos admitidos y los alumnos que se quedan en reserva.

– Si tras la publicación de las listas quedaran plazas vacantes en alguno de los cursos, se permitirá la inscripción de cualquier persona, dando preferencia a aqueéllas que se hayan quedado sin plaza en el proceso de matriculación. El plazo para la formalización de este proceso se especificará claramente en el folleto informativo.

– El pago de la matrícula podrá realizarse por el procedimiento que marque la Concejalía del servicio. Por norma general será por domiciliación bancaria para lo que se incluirá en la ficha de inscripción los datos necesarios para la domiciliación. En el caso de que el pago de la tasa sea mediante transferencia o ingreso (según dictamine la Concejalía responsable) el justificante deberá ser entregado antes del comienzo del curso.

– La formalización de la matrícula se realizará con la asistencia a la primera clase de comienzo del curso. Si un alumno no se presenta a la primera sesión, y no informa de la causa de su ausencia, causará baja automáticamente y se admitirá a la siguiente persona que se encuentre en la lista de reserva, o se publicitará la vacante para que cualquier persona interesada pueda matricularse directamente.

– La asistencia un año a cualquier curso de la Universidad Popular no otorgará privilegios para la preinscripción en ofertas sucesivas del mismo curso, salvo que por las características concretas del curso así se especifique en su publicidad.

– La comprobación de falsedad en los datos manifestados en la inscripción (como por ejemplo en la edad mínima) dará lugar a la baja inmediata del alumno sin derecho a la devolución de las tasas.

– La inscripción y formalización de la matrícula es personal e intransferible.

2.– Tasas y criterios para catalogación de los cursos.

Los precios de los cursos estarán regulados por la Ordenanza fiscal municipal nº 25. Dicha Ordenanza regula el precio en función de tres categorías. La categoría vendrá enmarcada por diferentes aspectos:

- Coste del monitor que imparte la actividad.
- Materiales o maquinaria necesaria para su realización y mantenimiento de la misma.
- Duración del curso.
- Número de horas semanales.

No se realizará devolución de las tasas del curso una vez iniciado el mismo, salvo error administrativo demostrable.

3.– Funcionamiento general de los cursos.

Los cursos comenzarán en octubre y finalizarán en mayo, salvo que por circunstancias adicionales se especifiquen claramente otras fechas.

No se podrán tener más de 3 faltas de asistencia sin justificar por trimestre. En caso de que en alumno incumpla esta norma causará baja inmediata, pudiendo ser ocupada su plaza por otra persona.

Las clases por ausencias justificadas de los monitores, no se recuperarán, salvo que el monitor tenga disponibilidad para hacerlo. En caso de baja prolongada de un monitor, o de ausencia continua la Universidad Popular buscará la mejor solución para cada caso concreto.

Una vez comenzado el curso y formalizada la matrícula, el alumno no podrá cambiarse de turno ni horario, salvo que quedarán plazas disponibles.

4.– Otros asuntos.

Podrá anularse un curso o taller concreto, cuando éste no alcance el 50% de las plazas ofertadas o por causas derivadas de las necesidades del servicio.

En función de la demanda podrán convocarse nuevas sesiones de los cursos que podrán sufrir modificaciones en las fechas, horarios y locales previstos para su realización.

En todos los cursos o talleres que se necesite material de uso personal, éste correrá a cargo del participante.

Por la gran demanda existente, los alumnos de Informática y nuevas tecnologías deberán esperar al menos dos nuevas matrículas para poder volver a inscribirse en el mismo curso.

Se podrán convocar otros cursos fuera del calendario oficial establecido, cuyas normas de inscripción y funcionamiento deberán regirse por esta normativa.

El calendario del curso, incluyendo vacaciones, puentes, etc., será publicado al comienzo del mismo y se facilitará copia a todos los monitores de los cursos.

La Universidad Popular de La Roda se reserva el derecho de admisión ante cualquier comportamiento que falte a las normas de convivencia, a la tolerancia, al respeto o a la higiene.

La Universidad Popular de La Roda se enmarca dentro de la educación no formal y podrán expedirse certificados de asistencia a sus cursos a petición de los alumnos interesados”.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Roda a 15 de enero de 2008.–El Alcalde, ilegible.
•1.100•

Don Vicente Aroca Sáez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, provincia de Albacete.

Hace público:

Primero.– Que, en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre de 2007, se aprobó inicialmente el texto de las Ordenanzas fiscal n.º 29 Reguladora de la tasa por recogida de animales vagabundos, mantenimiento de la perrera y eliminación de cadáveres, siendo dicho acuerdo publicado en el B.O.P. n.º 92 de 6 de agosto de 2007. No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de publicación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, introduciendo las siguientes modificaciones:

Artículo 8:

Las cuotas tributarias serán las que a continuación se relacionan por los distintos conceptos o supuestos de prestación del servicio:

– Por recogida, dentro del término municipal de animales donados por el propietario, que tengan al día la tasa municipal por el Servicio de Protección y Control de Animales Domésticos, y traslado a la Perrería Municipal, incluidos todos los tratamientos que fueran necesarios (mantenimiento, tratamiento veterinario y eliminación de cadáveres), precio por animal para personas residentes en La Roda: 25,00 €

* Por recogida, dentro del término municipal, de ani-

males donados por el propietario y traslado a la Perrería Municipal incluidos todos los tratamientos que fueran necesarios (mantenimiento, tratamiento veterinario y eliminación de cadáveres), precio por animal para personas residentes en cualquiera de las localidades pertenecientes al PRODER La Mancha del Júcar. 80,00 €

* Por recogida, dentro del término municipal, de animales donados por el propietario y traslado a la Perrería Municipal, incluidos todos los tratamientos que fueran necesarios, (mantenimiento, tratamiento veterinario y eliminación de cadáveres), precio por animal para personas no residentes en La Roda, ni en ninguna de las localidades pertenecientes al PRODER La Mancha del Júcar, excluidos los desplazamientos: 100,00 €

* Recogida de animales de las vías públicas y traslado a la Perrería Municipal o debido a ingreso por causas (agresividad, cuarentena, etc.): 25,00 €

* Manutención por animal y día: 3,00 €

* Tratamientos veterinarios (vacunaciones, análisis, desparasitación interna y externa, etc.), incluido sacrificio por métodos eutanasícos, excepto esterilización y cualquier tipo de cirugía: 50,00 €

* Eliminación por cremación del cadáver, por animal: 25,00 €

– Tasas aplicables por adopción de animales incluidos tratamientos veterinarios necesarios previos a la misma, así como la implantación del microchip o transponder, excepto tratamientos quirúrgicos y esterilización: 0 €

* Por jornada laboral del lacero: 118,61€/día

* Por km. de desplazamiento: 1,00 €

* Por animal recogido, incluidos los tratamientos que fueran necesarios en la Perrería Municipal: 60,00 €

– Por jornada laboral del lacero: 118,61 €/día

– Por km. de desplazamiento: 1,00 €/día

– Por animal recogido, incluidos los tratamientos que fueran necesarios en la Perrería Municipal: 90,00 €

Segundo.– Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En La Roda a 18 de enero de 2008.–El Alcalde, Vicente Aroca Sáez.

•1.533•

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VES

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto, reclamación alguna, dicho acuerdo y Ordenanza fiscal reguladora quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se procede a publicar el texto íntegro de las variaciones efectuadas y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia

Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio (desde 01-01-2008).

Modificar el artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuota tributaria

2.–

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

– Cuota de servicio por acometida al semestre: 10,70 euros

– Viviendas, por metro cúbico: 0,87 euros.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (desde 01-01-2008).

Modificar el artículo 5.2 y la disposición final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 5.

2) A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º Viviendas

– Por cada vivienda en el núcleo de Villa de Ves: 13,00 euros al semestre

– Por cada vivienda, en el núcleo de Barrio del Santuario: 6,50 euros al semestre

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 4º Establecimientos de restauración.

– Por cafetería, bar o taberna en Villa de Ves: 13,00 euros al semestre

– Por cafetería, bar o taberna en Barrio del Santuario: 6,50 euros al semestre

Epígrafe 5º Otros locales industriales o mercantiles

– Demás locales no expresamente tarifados: 13,00 euros al semestre.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un semestre.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villa de Ves a 14 de enero de 2008.–El Alcalde, José Fernández Jiménez.

•1.058•

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES**ANUNCIOS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio de Servicios Sociales, de fecha 27 de diciembre de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al

público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Albacete a 28 de diciembre de 2007.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.586•

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Servicios Sociales el expediente número 002/07 CE sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto del ejercicio de 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General del Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Albacete a 28 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consorcio, Pedro A. Ruiz Santos.

•1.587•

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Servicios Sociales el expediente número 003/07 SC sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General del Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Albacete a 28 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consorcio, Pedro A. Ruiz Santos.

•1.832•

CONSORCIO “INSTITUCIÓN FERIAL DE ALBACETE”**ANUNCIOS**

Resolución del Comité Ejecutivo de la “Institución Ferial de Albacete” por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de diseño, creatividad y adaptaciones de ferias de esta Institución durante el ejercicio 2008.

1. Entidad adjudicataria: Consorcio “Institución Ferial de Albacete”.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Servicio de diseño, creatividad y adaptaciones para ferias en el ejercicio 2008.

c) *Boletín* o *Diario Oficial* de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la Provincia de 11 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 26.000 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de enero de 2008.

b) Contratista adjudicatario: Publi ké, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.984,00 euros, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 25 de enero de 2008.—El Presidente del Comité Ejecutivo, ilegible.

•2.046•

Resolución del Comité Ejecutivo de la “Institución Ferial de Albacete” por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de vigilancia de ferias de esta Institución durante el ejercicio 2008.

1. Entidad adjudicataria: Consorcio “Institución Ferial de Albacete”.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de ferias 2008.

c) *Boletín* o *Diario Oficial* de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la Provincia de 11 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 42.000 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 25 de enero de 2008.
 b) Contratista adjudicatario: Fomento de Protección y Seguridad, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 41.532,64 euros, I.V.A. incluido.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Albacete, 25 de enero de 2008.—El Presidente del Comité Ejecutivo, ilegible. •2.048•

Resolución del Comité Ejecutivo de la "Institución Ferial de Albacete" por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro en régimen de alquiler de stands modular, moqueta y cuantos elementos sean necesarios para la realización de ferias de esta Institución durante el ejercicio 2008.

1. Entidad adjudicataria: Consorcio "Institución Ferial de Albacete".
 2. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro en régimen de alquiler de stand modular y moqueta y cuantos elementos sean necesarios para la realización de ferias en el ejercicio 2008.
 c) *Boletín* o *Diario Oficial* de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la Provincia de 11 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 203.650 euros, I.V.A. incluido.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 25 de enero de 2008.
 b) Contratista adjudicatario: Montajes Feriales Expoline, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 191.380 euros, I.V.A. incluido.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Albacete, 25 de enero de 2008.—El Presidente del Comité Ejecutivo, ilegible. •2.047•

MANCOMUNIDAD "MANCHA DEL JÚCAR"

ANUNCIOS

En la sesión del Pleno extraordinario celebrado por esta Mancomunidad el día 19 de diciembre de 2007, se adoptaron entre otros el acuerdo de ratificación del acuerdo plenario de fecha 16-4-2007, respecto de creación de un área de la mujer y delegación de funciones a favor de la vocal del pleno, doña Josefina Navarrete Pérez.

La delegación conferida, lo es a los únicos efectos de dirección y gestión del área mencionada y la realización de las correspondientes propuestas de resolución, sin que en ningún caso ostente la delegada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La delegación conferida, requerirá para su eficacia, la aceptación de la destinataria de la misma, o en su caso, el transcurso de tres días hábiles sin que manifieste su no aceptación.

La titular de la delegación queda obligada a informar al pleno de la gestión y funcionamiento del área, todo ello en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En todo aquello no previsto en el presente acuerdo se aplicarán aquellas disposiciones de carácter general reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montalvos, 11 de enero de 2008.—El Presidente de la Mancomunidad, Damián Palencia Salto.

•912•

En la sesión del Pleno extraordinario celebrado por esta Mancomunidad el día 19 de diciembre de 2007, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo respecto de las asignaciones económicas a miembros del Pleno y Presidente por su asistencia a órganos colegiados:

Asignación de treinta euros a cada miembro del pleno por su asistencia efectiva a plenos, juntas de gobierno,

comisiones y mesas de contratación, excepto el Presidente, que percibirá una asignación de quinientos euros mensuales por su asistencia a todos los órganos colegiados durante el mes de referencia.

Montalvos, 11 de enero de 2008.—El Presidente de la Mancomunidad, Damián Palencia Salto.

•911•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,
 Hago saber: Que en el procedimiento demanda 6/2008

de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco García González, Javier del Blanco Motiño, Francisco Jiménez Oliva contra la empresa Hortofrutícola

Río Mundo, S.L., sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia

S.S.^a El/La Secretario Judicial

Doña María José López Gómez

En Albacete, a cuatro de enero de dos mil ocho.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, nº 3 - 3ª planta, el día 22 de febrero de 2008 a las 10:15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dese traslado de la presente demanda al Fondo de

Garantía Salarial, y dado que según manifestaciones de la parte actora (hecho quinto) la empresa se encuentra cerrada, procédase a su citación por medio de exhorto y librese edicto al B.O.P. de Albacete.

En cuanto a los otrosíes:

– A lo solicitado en el primero como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental.

– Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Río Mundo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 4 de enero de 2008.–La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•548•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sandra Ramos Lorenzo contra la empresa Lomañy, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.– En Albacete a diez de enero de dos mil ocho.

Parte dispositiva.– En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.202,96 euros más la cantidad de 440,59 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. de este Juzgado de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe. Siguen las firmas.–Rubricados.–»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lomañy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 10 de enero de 2008.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•815•

Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Navarro Alfaro contra la empresa Lomañy, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.– En Albacete a diez de enero de dos mil ocho.

Parte dispositiva.– En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.– Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.239,08 euros más la cantidad de 447,82 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.– Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. de este Juzgado de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe. Siguen las firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lomañy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•816•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 835/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Lara Ruano contra la empresa Ingescal S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto

En Albacete a 11 de enero de 2008.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que con fecha 28 de diciembre de 2007 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 835/2006 cuyo fallo literalmente dice:

“Que desestimando la demanda rectora de las presentes actuaciones absuelvo al instituto demandado de las pretensiones ejercitadas en su contra en el presente procedimiento.”

Segundo.— En fecha 11 de enero de 2008 se presentó escrito por La Fraternidad solicitando aclaración de sentencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.— Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier mo-

mento, de oficio o a instancia de parte.

Segundo.— En el presente caso se ha de aclarar el fallo en el sentido de añadir que se absuelven a los demandados.

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclarar el fallo en el sentido que a continuación se dice:

“Que desestimando la demanda rectora de las presentes actuaciones absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas en su contra en el presente procedimiento.”

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingescal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•976•

Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Velentin Joita contra la empresa Proyectados de Yeso Luz, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“*Propuesta de providencia* del Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova.— En Albacete a 21 de enero de 2008.— Visto el resultado de la diligencia practicada por el Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de este órgano, y que obra unido a estos autos.— No habiendo podido ser citada la parte ejecutada “Proyectados de Yeso Luz, S.L.” para la celebración del acto señalado para el día de mañana, con suspensión del mismo y nuevo señalamiento para el próximo 13 de febrero, a las 11,40 horas de su mañana, a los mismos fines y con los mismos apercibimientos que venían acordados, y procediéndose a la cita-

ción de la ejecutada por medio de edictos a publicar en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.— Notifíquese esta resolución a las partes.— Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).— Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad, doy fe.— Siguen las firmas.— Rubricados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectados de Yeso Luz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•1.721•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 835/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Juan Manuel Lara Ruano contra I.N.S.S. y T.G.S.S., La Fraternidad, Cristian Laurent, S.L., Divoni S.L., Bull Terrier, Sancho Footwear, S.L., Ingescal, S.L., Mutua Solimat, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución

que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Sentencia: 00490/2007.

Procedimiento N° 835/06.

En la ciudad de Albacete, a veintiocho de diciembre de dos mil siete.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acdtal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, Sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda rectora de las presentes actuaciones absuelvo al instituto demandado de las pretensiones ejercitadas en su contra en el presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse

en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingescal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •455•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 711/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José María Belmonte Barbero, José Luis García Tendero, Silvia Amador Librán, Prudencio Flores, Luis Velasco González, Martín José Poveda García contra la empresa Sedna Reformas y Reparaciones de Albacete, S.L. sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia 2/2008

Procedimiento N° 711/07

En la ciudad de Albacete a 14 de enero de 2008.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social n° 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones declaró la nulidad de los despidos del que han sido objeto don José Luis García Tendero, doña Silvia María Amador Librán, don Prudencio Flores, don Luis Velasco González, don Martín José Poveda García y don José M^a Belmonte Barbero condenando a la demandada Sedna Reformas y Reparaciones de Albacete,

S.L., a que los readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían a la fecha del despido con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, condenando al FOGASA a estar y pasar por la presente resolución.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sedna Reformas y Reparaciones de Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•1.189•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2007 de este Juzgado de lo Social, al que fue acumulada en su día la ejecución 53/07, seguido a instancia de Lia Mara Kaufmann Andrade y Roos Mery Cardozo Taborda contra la empresa Richani, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Albacete, 15 de enero de 2008. Parte dispositiva: Se declara a la empresa “Richani, S.L.” en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe acumulado de 16.695,15 euros de principal, decretándose

el archivo del procedimiento, sin perjuicio de continuarlo si en lo sucesivo se conocieren bienes susceptibles de embargo. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Richani, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, C/ Jesús de Nazareno, 6, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 15 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•1.181•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N° 3 de Albacete.

Hago saber: Que en ejecución n° 58/2007, seguida en este Juzgado a instancia de María José Aguera Soriano contra The Group Of Hualian Comercial Building, S.L., en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha

he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

- Vehículo mixto, “Renault”, Mod. “Master”, matrícula 6589 BZS, matriculado 27-09-2002, 2.463 cc., valorado en 6.506 euros. El mismo se halla inmovilizado actualmente en el recinto municipal de vehículos de Calpe

(Alicante). Según certificación del Registro Público correspondiente, el vehículo figura libre de cargas/gravámenes anteriores.

La subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en c/ Tinte, nº 3-4º de Albacete el día 3 de marzo de 2008 y hora de las 11,30 horas de su mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.— Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y depositar previamente en el establecimiento bancario BANESTO, Oficina Principal de Albacete, C/ Marqués de Molins, 13, cuenta nº 0048-0000-64-0095-07, el 20% del valor del vehículo, lo que acreditarán en el momento de la subasta.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y cuenta indicadas en la condición segunda y con idénticos porcentajes, las cantidades procedentes.

Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.— El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Al tratarse de bien mueble, cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior al 50%

indicado, podrá el ejecutado en el plazo de 10 días presentar tercero que mejore la postura, y si no lo hiciere, podrá el ejecutante pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que le sea debida por todos los conceptos, si ésta fuere mayor.

Sexta.— De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptima.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación procesal.

Octava.— Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 LPL).

Novena.— El precio del remate, descontado el abonado como depósito, deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.— Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien a subastar y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, expido el presente en Albacete a 15 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•1.183•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Procedimiento: Declaración de herederos 166/2005.

Sobre declaración de herederos.

De don Juan José Sanz Toledo.

Procurador Sr. José Ramón Fernández Manjavacas.

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hago saber que en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 166/2005 por el fallecimiento sin testar de doña Sagrario Sanz Toledo ocurrido en Albacete el día 27 de agosto de

1996 promovido por Juan José Sanz Toledo, pariente en grado colateral del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 31 de julio de 2007.—El Secretario, Sigfrido Mangas Morales.

•1.398•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Albacete,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 656/2007, por el fallecimiento sin testar de doña Leonor López Henares ocurrido en Albacete el día 19 de junio de 2007 promovido por su hermano don José López Henares, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los

que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 14 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María García Sánchez.

•1.655•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA**EDICTOS**

Ejecución Hipotecaria 388/06.
Banco Popular Español, S.A.
Macrisber, S.L.

Doña Isabel Fernández Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Almansa,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 388/06 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Macrisber, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

– Urbana en Almansa, Edificio Aries, calle Miguel de Unamuno, 2, entreplanta dedicada a fines comerciales, ubicada en la primera planta de alturas, su superficie construida es de sesenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, tomo 835, libro 298, folio 9, finca 22.286, inscripción 4ª. Tasada a efectos de subasta en 24.881,90 euros.

– Urbana en Almansa, Edificio Aries, calle Miguel de Unamuno, 2, vivienda en la séptima planta de altura o de ático y sexta de viviendas, con una superficie construida de ciento tres metros cuarenta decímetros cuadrados, disponiendo de una gran terraza con una extensión de 91,83 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, tomo 835, libro 298, folio 27, finca 22.295. Tasada a efectos de subasta en 50.545,11 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Aniceto Coloma, número 22, el día veintisiete de marzo, a las once treinta horas.

Condiciones de la subasta:

1.– Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º– Identificarse de forma suficiente.

2.º– Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º– Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0030-305-50-0000000000, concepto 0054-0000-06-0388-06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.º– Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.º– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.º– Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

7.º– La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

8.º– Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

9.º– No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Almansa a 28 de diciembre de 2007.–La Secretaria Judicial, Isabel Fernández Pérez.

•453•

Doña María del Carmen Ortuño Navalón, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Almansa.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido a instancia de Manuel Carrión Marco, registrado al número 589/2007 por el fallecimiento sin testar de doña Antonia Albertos Carrión, hija de Santiago y Josefa, nacida en Caudete el 14-08-1929, de estado soltera, domicilio último Caudete, Residencia de Ancianos, se ha acordado por resolución de esta fecha

llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a 28 de diciembre de 2007.–El Juez; La Secretario, ilegible.

•641•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN**EDICTOS**

Doña Eva María Fernández Buendía, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Hellín.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/2007 a instancia de Isabel Lozano Pérez, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

– Urbana: Una casa sita en la villa de Albatana y su

calle de la División Azul, antes Nueva, marcada con el número uno (hoy calle Nueva número 32) que tiene de fachada cuatro metros por siete de fondo, ocupando una extensión superficial de treinta y cuatro metros cuadrados, de los cuales veintiséis son cubiertos y ocho descubiertos, compuesta de dos pisos con diferentes habitaciones. Linda, por la derecha, entrando José Simón Hernández; antes otra de José Díaz y José Navarro Gómez; izquierda, David

Vera, antes otra de la testamentaria de Miguel Vera; espalda herederos de Juan José María Gómez e Isidro Díaz Vargas.

– Inscripción: Al Folio 130, del Tomo 324, Libro 23 de Albatana, finca n.º 1.297 del Registro de la Propiedad de Hellín.

– Referencia Catastral: 8601043XH2780S0001LR.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providen-

cia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 27 de noviembre de dos mil siete.–El/la Secretario, ilegible.

•639•

Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hellín,

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto registral 540/2007 a instancia de José Antonio Coloma Fernández-Reyes, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral de la siguiente finca:

“Urbana.– En el pueblo de Yeste, una casa en la calle Ancha señalada con el número ocho, compuesta de tres pisos, con una medida de unos treinta y un metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando,

casa de herederos de Ramona Cazaña, izquierda, Antonio Blázquez Molinero; y espalda, calle de Santiago.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 12 de diciembre de 2007.–El/la Secretario, ilegible.

•640•

PRECIOS

* Suscripción anual: 84,84 €
 * Suscripción semestral: 45,24 €
 * Suscripción trimestral: 28,29 €
 * Número del día: 0,80 €
 * Número atrasado: 1,02 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,04 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 67,86 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 135,71 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1 página: Tarifa ordinaria, 271,42 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 62,22 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

